



## **COLEGIO ASUNCIÓN CUESTABLANCA**

C/ de Asunción Cuestablanca, 11  
28050 Madrid

Teléfono: 91 302 05 49 – Fax: 91 766 22 34

CÓDIGO DEL CENTRO: 28010436

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

Revisión 0: septiembre 2020

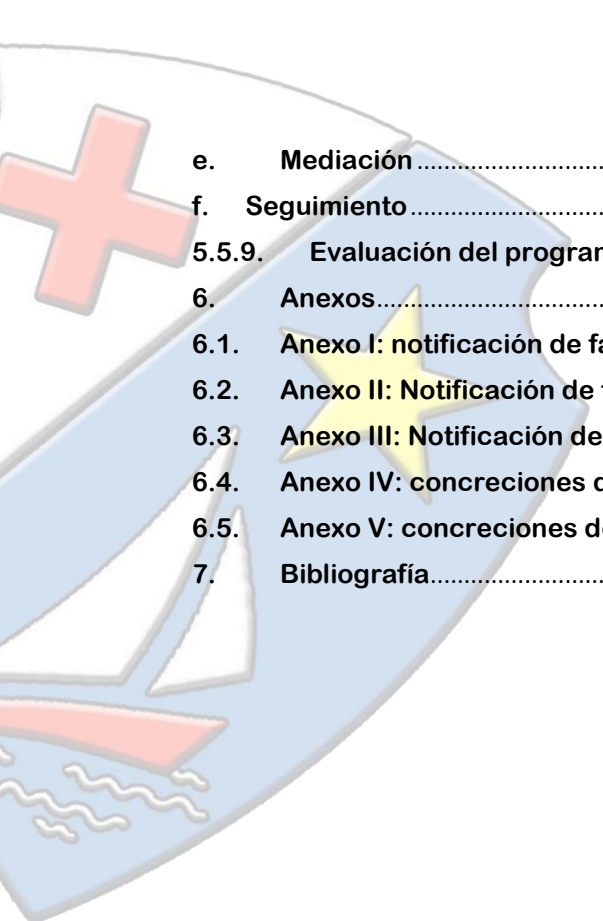
Revisión: septiembre 2025



# ÍNDICE

1.	Análisis de la realidad.....	5
1.1.	Ubicación del Centro .....	5
1.2.	Alumnado .....	5
1.3.	Equipo docente y personal del Centro .....	6
1.4.	Familias.....	6
1.5.	Espacios .....	7
1.6.	Clima de relaciones en el Centro .....	7
2.	Objetivos y actitudes del Plan de Convivencia.....	8
2.1.	Objetivos del Plan de Convivencia.....	8
2.2.	Actitudes que favorecen este Plan de Convivencia .....	8
3.	Criterios de organización y funcionamiento .....	9
3.1.	Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia	9
3.2.	Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro .....	10
3.3.	Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia .....	10
3.4.	Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.....	10
4.	Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.....	12
4.1.	Alumnos .....	12
4.1.1.	Derechos.....	12
4.1.2.	Deberes .....	13
4.2.	Profesores.....	13
4.2.1.	Derechos.....	13
4.2.2.	Deberes .....	14
4.3.	Padres y madres .....	15
4.3.1.	Derechos.....	15
4.3.2.	Deberes .....	16
4.4.	Personal de administración y servicios.....	17
4.4.1.	Derechos.....	17
4.4.2.	Deberes .....	17
5.	Modelos de actuación.....	18
5.1.	Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro .....	18
5.1.1.	Comportamientos problemáticos más comunes en el Centro .....	18
5.1.2.	Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia (educación en la convivencia o en la resolución de conflictos en el centro escolar).....	19
a)	En la organización y planificación general de la actividad docente .....	19
b)	En el ámbito de la tutoría .....	20
c)	En el ámbito de la orientación educativa y psicopedagógica.....	24
d)	En el ámbito Pastoral .....	25
e)	En el ámbito de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares .....	26
f)	En el ámbito de las actividades deportivas .....	27

g)	En el ámbito familiar .....	29
h)	En el ámbito social inmediato .....	30
5.2.	Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar .....	30
5.3.	Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presente alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar .....	31
5.4.	Protocolo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar .....	31
5.4.1.	Definición de acoso o bullying .....	32
5.4.2.	Aspectos característicos del acoso escolar .....	32
5.4.3.	Lugares de riesgo en el ámbito escolar .....	33
5.4.4.	Características de los implicados .....	33
a)	Agresor .....	33
b)	Víctima .....	33
c)	Espectadores .....	34
5.4.5.	Consecuencias para las partes implicadas .....	34
a)	Para el maltratado .....	34
b)	Para el maltratador .....	34
c)	Para la comunidad escolar .....	35
5.4.6.	Protocolo de actuación .....	35
a)	FASE 1: Prevención .....	36
b)	FASE 2: Detección .....	38
c)	FASE 3: Intervención .....	39
a.	Situación 1: Se confirma caso de acoso escolar .....	39
b.	Situación 2: No se confirma caso de acoso escolar .....	42
d)	Consideraciones finales .....	42
5.5.	Proyecto de Mediación Escolar .....	43
5.5.1.	Introducción .....	43
5.5.2.	Objetivo .....	43
5.5.3.	Valores .....	43
5.5.4.	Descripción del modelo de mediación .....	43
5.5.5.	Fases para implementar el programa de mediación en Cuestablanca .....	44
5.5.6.	Tareas del equipo coordinador .....	45
5.5.7.	Organización del servicio de mediación .....	45
a.	Espacio o Sala de Mediación .....	45
b.	Horario .....	45
c.	Documentación .....	45
5.5.8.	FASES DE LA MEDIACIÓN .....	46
a.	Derivación o solicitud .....	46
b.	Recepción del Caso .....	46
c.	Premediación .....	46
d.	Preparación de la Mediación .....	46



e.	Mediación .....	46
f.	Seguimiento .....	47
5.5.9.	Evaluación del programa de mediación .....	47
6.	Anexos.....	48
6.1.	Anexo I: notificación de falta leve .....	48
6.2.	Anexo II: Notificación de falta grave .....	50
6.3.	Anexo III: Notificación de falta muy grave .....	52
6.4.	Anexo IV: concreciones de las normas de convivencia y disciplina. EI-EP.....	54
6.5.	Anexo V: concreciones de las normas de convivencia y disciplina. ESO y Bach .....	60
7.	Bibliografía.....	72



## 1. Análisis de la realidad

### 1.1. Ubicación del Centro

El Colegio Asunción Cuestablanca, es un centro educativo católico, privado-concertado, cuya entidad titular es la Congregación de Religiosas de La Asunción. El centro pertenece al distrito de Hortaleza y está situado en el barrio de Sanchinarro, en la Calle Asunción Cuestablanca, 11. Fue inaugurado el 21 de septiembre de 1967. Su apertura respondió a una llamada de la Iglesia de aquel momento que buscaba llevar a cabo una planificación más equitativa de los colegios religiosos en Madrid. Se buscaba, fundamentalmente, llegar a una promoción de los valores humanos y la educación cristiana en la zona norte de Madrid, que en ese momento se encontraba con poca presencia de centros religiosos.

Los alumnos procedían de Madrid – zona centro -, Virgen del Cortijo, y pueblos limítrofes: Alcobendas y San Sebastián de los Reyes. El crecimiento de los antiguos pueblos limítrofes y barrios cercanos ha desembocado en una modificación del lugar de procedencia de los alumnos. En la actualidad, parte de nuestro alumnado sigue procediendo de los municipios de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, pero también se unen de Sanchinarro, Valdebebas, área residencial distrito de Hortaleza, y las Tablas, en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

En la actualidad el colegio cuenta con Escuela infantil, primer ciclo de educación infantil, (2-3 años, de ámbito privado), 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, todos estos niveles concertados.

El haber introducido la etapa de 2 años y haber establecido la etapa de Bachillerato concertada permite que los alumnos empiecen y terminen su formación escolar en el colegio, haciendo de nuestro centro un referente en el entorno.

Nuestro objetivo en el entorno responde a la misión de ser y de existir, educar a los alumnos de forma integral, de acuerdo con el ideario de la Asunción, impartiendo una enseñanza de calidad, para que lleguen a ser personas libres, responsables y comprometidas en la transformación de la sociedad según los valores del Evangelio.

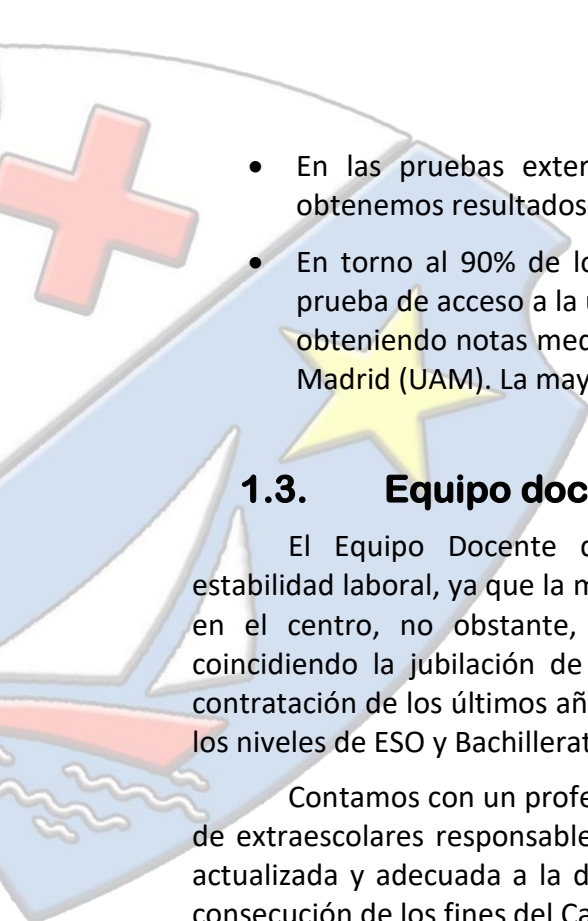
### 1.2. Alumnado

Los alumnos se distribuyen en las distintas etapas de la siguiente forma:

- Escuela infantil (2 años): 3 líneas
- Educación Infantil y Educación Primaria: 3 líneas
- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: 4 líneas

Los resultados académicos de nuestro colegio son fruto de la motivación que intentamos transmitir a nuestros alumnos. Comparando los datos internos (porcentaje de alumnos que promocionan) y los datos de las pruebas externas, se concluye que:

- En Educación Primaria, E.S.O. y Bachillerato los datos de promoción nos sitúan por encima de la media de la Comunidad Autónoma de Madrid. Nuestro objetivo es seguir mejorando nuestros resultados en relación con los centros privados de nuestra Comunidad.

- 
- En las pruebas externas de Educación Primaria, E.S.O. y Bachillerato también obtenemos resultados por encima de la media de la Comunidad de Madrid.
  - En torno al 90% de los alumnos que cursan 2º de Bachillerato se presentan a la prueba de acceso a la universidad (EVAU) y de ellos prácticamente el 100% aprueba, obteniendo notas medias por encima del promedio de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). La mayoría de ellos consiguen cursar los estudios elegidos.

### **1.3. Equipo docente y personal del Centro**

El Equipo Docente del Colegio Asunción-Cuestablanca se caracteriza por la estabilidad laboral, ya que la mayoría del profesorado tiene una trayectoria de muchos años en el centro, no obstante, se ha ido transformando también en los últimos años, coincidiendo la jubilación de varios profesores. Hay pues, muchos profesores de nueva contratación de los últimos años, tanto en los niveles de Ed. Infantil y Ed. Primaria, como en los niveles de ESO y Bachillerato.

Contamos con un profesorado y un personal de administración y servicios y personal de extraescolares responsable y comprometido, con inquietud por la formación continua, actualizada y adecuada a la demanda social y del entorno, que participa y colabora en la consecución de los fines del Carácter Propio del Centro y del Proyecto Educativo.

Disponemos de un equipo de profesores que cree en el alumno y busca conectar con él a nivel personal y humano. Comprometidos en la mejora continua nuestros profesores realizan un esfuerzo, consiguiendo certificaciones de inglés, titulaciones de postgrado, dobles titulaciones universitarias... Muchos de ellos colaboran en la formación de nuevos profesores, acogiendo en sus clases a alumnos en prácticas de las universidades con las que tenemos convenio.

Contamos con la ayuda incondicional de la Comunidad de Religiosas que está presente en el centro y que es un referente para todos por su testimonio.

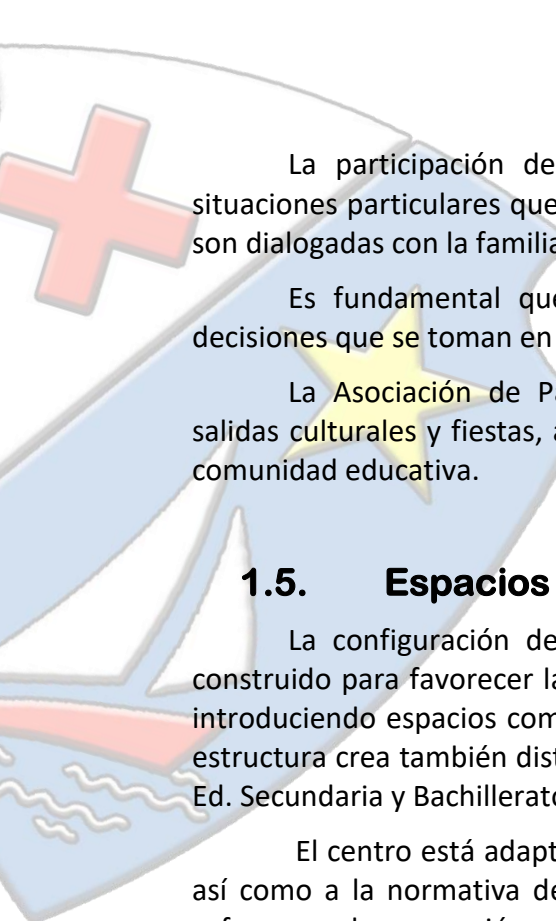
El PAS desempeña tareas fundamentales en la vida del centro y en el seguimiento de los alumnos desde sus lugares de trabajo: Recepción, Secretaría, Administración y Mantenimiento: La mayoría de ellos llevan en este trabajo muchos años y tienen un buen conocimiento de las familias.

El Centro cuenta con los servicios complementarios de transporte escolar y comedor, gestionados por empresas exteriores al Centro, pero en colaboración con el Proyecto Educativo.

Las actividades extraescolares dependen del Grupo Educativo Asunción (G.E.A.). Sus monitores son seleccionados teniendo en cuenta el Proyecto Educativo de los Colegios de la Asunción.

### **1.4. Familias**

La relación con las familias es buena, cordial y periódica, a través de reuniones de información y coordinación de carácter general (se realizan tres en educación infantil y en el resto de las etapas una a principio de curso) y de carácter particular en las entrevistas personales con tutores y profesores.



La participación de las familias en la vida escolar es buena, en general. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro son dialogadas con la familia tratando de conseguir la colaboración necesaria.

Es fundamental que las familias se muestren colaboradoras y que apoyen las decisiones que se toman en el ámbito de la convivencia.

La Asociación de Padres (APA) contribuye con la organización de conferencias, salidas culturales y fiestas, al buen ambiente y cercanía entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

## **1.5. Espacios**

La configuración del centro abre a la luz y al contacto con la naturaleza. Está construido para favorecer la relación y la convivencia entre los grupos de un mismo curso, introduciendo espacios comunes (Hall) junto a las aulas de cada grupo. Por su extensión y estructura crea también distancias entre los niveles de Ed. Infantil y Primaria, y a su vez con Ed. Secundaria y Bachillerato.

El centro está adaptado a la normativa de movilidad y accesibilidad de los espacios, así como a la normativa de autoprotección de los centros. Asimismo, está realizando un esfuerzo en la renovación y modernización de aulas y espacios.

## **1.6. Clima de relaciones en el Centro**

El ambiente de familia, característico de los Colegios de la Asunción, que se trabaja transversalmente, contribuye y favorece el clima de convivencia y relación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Para evaluar este clima, dentro del Plan de Calidad, se realizan todos los cursos encuestas de satisfacción a familias, alumnos, profesores y PAS que ayudan a valorar y a proponer áreas de mejora en este campo.

La Comunidad Educativa de Cuestablanca percibe una alta valoración por parte de familias, alumnos, docentes y PAS. El nivel de satisfacción con el trabajo en equipo es muy elevado. Asimismo, hay una alta implicación por parte de la Comunidad Educativa en el seguimiento de la buena convivencia.



## **2. Objetivos y actitudes del Plan de Convivencia**

En este Plan de Convivencia, que forma parte del Proyecto Educativo de Centro, se establecen los criterios, objetivos y procedimientos por los que la comunidad educativa del centro determina las acciones de prevención, actuación y evaluación para la convivencia de sus miembros. Como centro educativo tenemos la responsabilidad de facilitar a los alumnos el espacio en el que aprendan a convivir respetando a los demás.

La educación de la convivencia es un objetivo fundamental del proceso educativo. Educar la convivencia mejora el rendimiento académico y sobre todo prepara a los alumnos para llevar una vida social adulta y autónoma.

### **2.1. Objetivos del Plan de Convivencia**

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Colegio.

### **2.2. Actitudes que favorecen este Plan de Convivencia**

- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.



### 3. Criterios de organización y funcionamiento

#### 3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia ha sido realizado por el **EQUIPO DIRECTIVO**, que coordina la elaboración y se responsabiliza de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. Es el responsable de supervisar y aplicar los protocolos cuando se considera que un alumno dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.

El Plan de Convivencia será informado al **CONSEJO ESCOLAR y CLAUSTRO DE PROFESORES** del Centro.

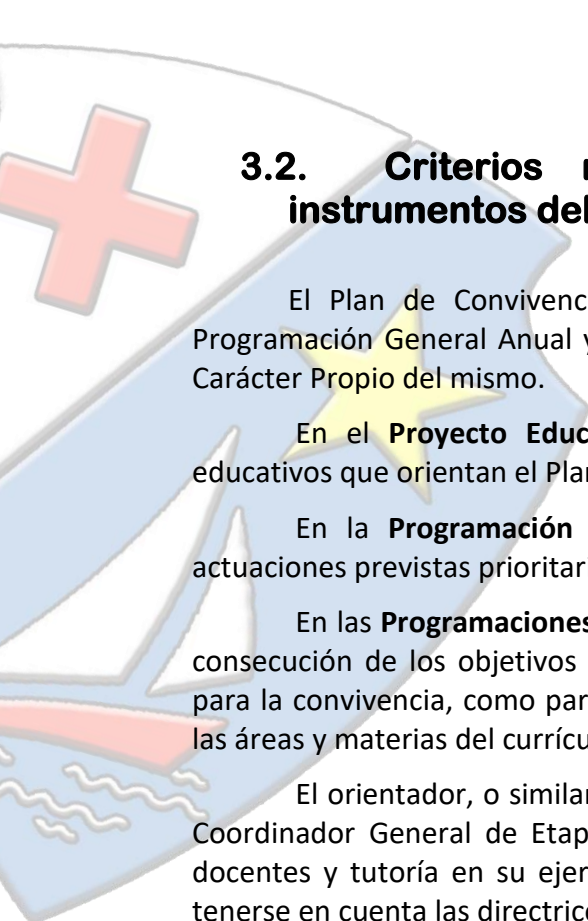
Se creará una **COMISIÓN DE CONVIVENCIA** en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, que velará de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 32/2019.

Los **TUTORES** tomarán la iniciativa, coordinarán y llevarán a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.

El **ORIENTADOR**, o similar, a petición del Equipo Directivo o del tutor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.

El **DIRECTOR DEL CENTRO**, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente, y con los criterios fijados en este Plan de Convivencia.

La **TITULARIDAD DEL CENTRO** utilizará mecanismos de difusión para darlo a conocer, como son: información de normas de convivencia con el contrato educativo, reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con las familias durante el mes de octubre, su conocimiento en las sesiones de tutoría.



### **3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro**

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.

En el **Proyecto Educativo del Centro** se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.

En la **Programación General Anual** se incluirán los objetivos generales y las actuaciones previstas prioritarias en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

En las **Programaciones Didácticas** de cada materia aparecerán líneas enfocadas a la consecución de los objetivos generales del centro en cuanto a convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

El orientador, o similar, asesorará al director en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador General de Etapa en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio. En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.

En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

### **3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia**

El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde al Consejo Escolar.

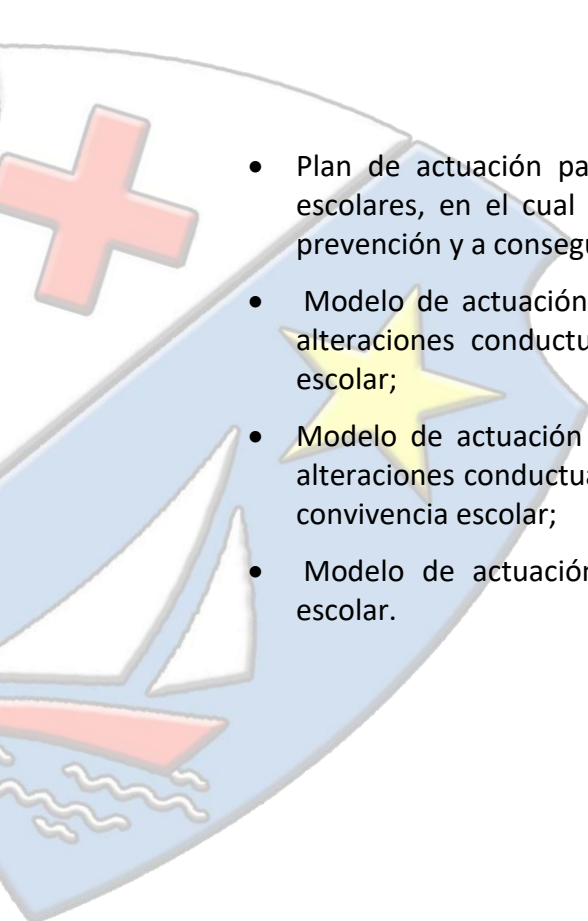
Corresponde al Director de etapa velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos.

Los coordinadores de Etapa/Ciclo tendrán la función de promover y coordinar, a través de los tutores, el desarrollo del proceso educativo de los alumnos del ciclo y promover y coordinar la convivencia de los alumnos.

Los profesores y tutores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

### **3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación**

El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:

- 
- Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro;
  - Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar;
  - Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar;
  - Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar.



## 4. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa

### 4.1. Alumnos

#### 4.1.1. Derechos

El alumnado tiene derecho a<sup>1</sup>:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y el respeto a su identidad, integridad y dignidad personales.
- La valoración y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento.
- Recibir orientación educativa y profesional.
- Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.
- El respeto a su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, sus convicciones morales y su orientación sexual, de acuerdo con la Constitución.
- La protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Recibir tanto la información como las ayudas y los apoyos precisos para compensar las desigualdades de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales o de accidente o infortunio familiar que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad y en el tratamiento de sus datos personales
- Ejercer su derecho de asociación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- Participar, en los términos previstos en la normativa vigente y en el presente documento, en las tomas de decisiones que les afecten.
- Continuar su relación con el centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- Aquellos otros derechos que se determinen en las normas de convivencia del centro<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup>Art. 5 de la LODE, redactado conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (BOE 30/12/2020).



## 4.1.2. Deberes

- Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades<sup>3</sup> y participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo de los currículos y en las escolares y complementarias gratuitas.
- Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, y llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores.
- Respetar la autoridad y orientaciones del equipo directivo y del profesorado, así como de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.
- Respetar el derecho del resto del alumnado a la educación.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
- Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del Centro<sup>45</sup>

## 4.2. Profesores

### 4.2.1. Derechos

- Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupe, el currículo y la propuesta educativa del centro.
- Su formación permanente.
- Participar en la elaboración de las programaciones de etapa.
- Desarrollar su metodología de acuerdo con la programación de etapa y de forma coordinada por el seminario correspondiente.
- Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las programaciones de etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la entidad titular.

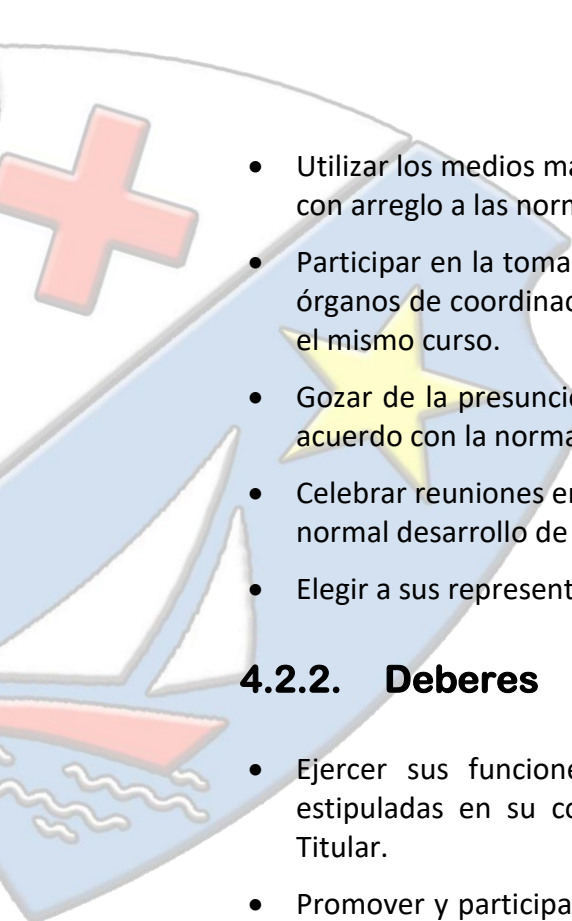
---

<sup>2</sup>LOE Art. 124.2

<sup>3</sup>LOE Art. 6.4, a, redactado conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (BOE 30/12/2020).

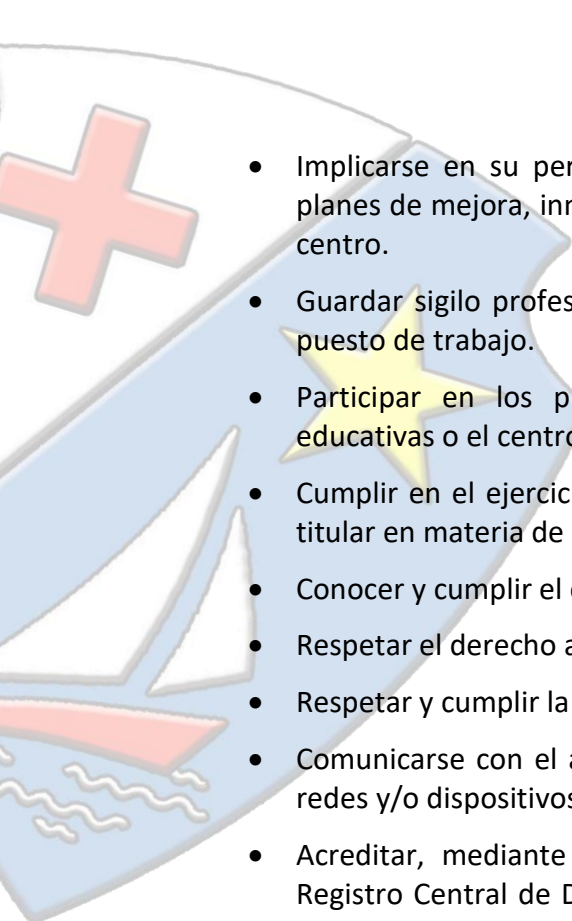
<sup>4</sup>LOE Art. 124.1 y 2, redactado conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (BOE 30/12/2020).

<sup>5</sup>Pueden incluirse tanto en el RRI como en el plan y normas de convivencia cuestiones relativas a la uniformidad, uso de móviles y TIC, etc.

- 
- Utilizar los medios materiales y las instalaciones del centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
  - Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
  - Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.
  - Celebrar reuniones en el centro, de acuerdo con la legislación vigente y sin afectar al normal desarrollo de la actividad laboral y docente.
  - Elegir a sus representantes en el consejo escolar.

#### **4.2.2. Deberes**

- Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
- Promover y participar en la actividad general del centro, incluyendo las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, incluidas en la Programación General Anual.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
- Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Departamento correspondiente.
- Elaborar la Programación de Aula.
- Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje en todos los aspectos de su formación educativa, académica y profesional, incluyendo las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas, colaborando, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado en colaboración con las familias, informándoles periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos.
- Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.

- 
- Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional, participando en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el centro.
  - Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
  - Participar en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o el centro.
  - Cumplir en el ejercicio de sus funciones las instrucciones facilitadas por la entidad titular en materia de protección de datos de carácter personal.
  - Conocer y cumplir el código ético del centro.
  - Respetar el derecho a la imagen del alumnado y cumplir la normativa al respecto.
  - Respetar y cumplir la normativa de propiedad intelectual.
  - Comunicarse con el alumnado y sus familias únicamente a través de los sistemas, redes y/o dispositivos electrónicos que el centro determine.
  - Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.
  - Mantener una relación con el alumnado limitada a su ámbito profesional y de forma que no pueda inducir a confusión.
  - Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública<sup>6</sup> a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

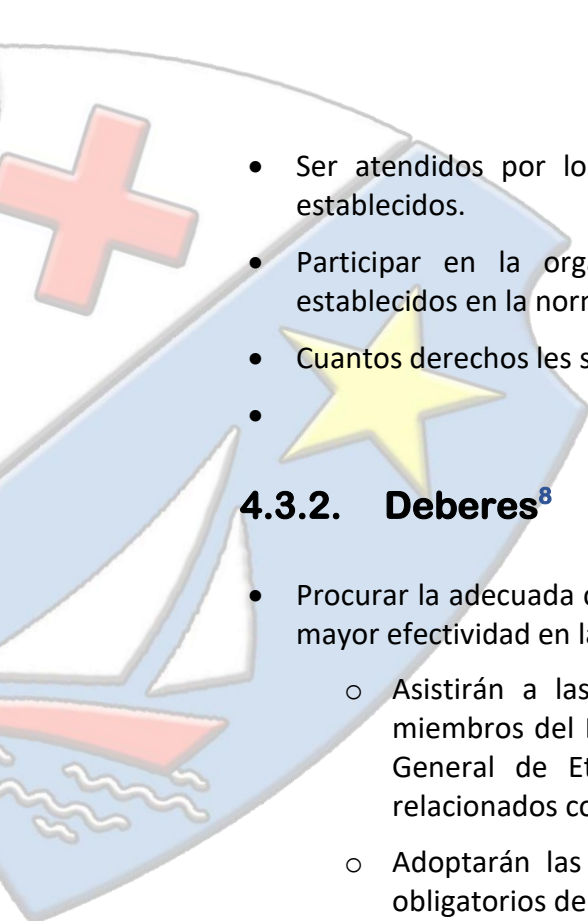
### **4.3. Padres y madres**

#### **4.3.1. Derechos**

- Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido por el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

---

<sup>6</sup>LOE Art. 124.3

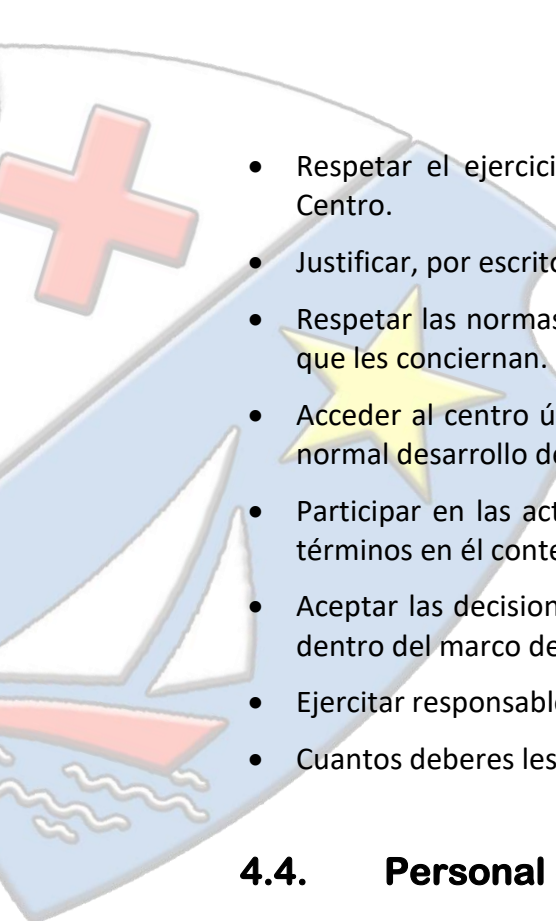
- 
- Ser atendidos por los profesores del centro en los horarios y por los cauces establecidos.
  - Participar en la organización y funcionamiento del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
  - Cuantos derechos les sean reconocidos en la legislación vigente<sup>7</sup>.
  -

#### **4.3.2. Deberes<sup>8</sup>**

- Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
  - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo de Titularidad, el Director Académico, el Coordinador General de Etapa-Jefe de estudios o los Tutores para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
  - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
  - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
  - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
  - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
  - Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del centro a que éstas puedan dar lugar.
  - Informarán al equipo directivo de todas las resoluciones judiciales o acuerdos privados que regulen las funciones inherentes a la patria potestad y a la guarda y custodia de sus hijos, o que puedan afectar a las actividades y responsabilidad del centro.
  - Adoptarán las medidas necesarias en relación a la recogida de sus hijos y respetarán las normas de recogida de los menores, reguladas en este reglamento.
  - Colaborarán y observarán el cumplimiento del respeto y conductas cívicas que permitan el normal funcionamiento del centro.
- Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.

<sup>7</sup>Art. 4.1 de la vigente Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación

<sup>8</sup>Art. 4.1 de la vigente Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación

- 
- Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
  - Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
  - Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.
  - Acceder al centro únicamente mediante la debida autorización y sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades docentes.
  - Participar en las actuaciones previstas en el plan de convivencia del centro en los términos en él contemplados.
  - Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del centro dentro del marco del presente Reglamento.
  - Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
  - Cuantos deberes les sean exigibles en la legislación vigente<sup>9</sup>.

#### **4.4. Personal de administración y servicios**

##### **4.4.1. Derechos**

- Ser integrado como miembro de la Comunidad Educativa.
- Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- Su formación permanente
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar

##### **4.4.2. Deberes**

- Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- Respetar las instrucciones de la entidad titular en materia de protección de datos de carácter personal
- Conocer y cumplir el código ético del centro.
- Guardar el debido sigilo profesional.

---

<sup>9</sup>Art. 4.1 de la vigente Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación



## 5. Modelos de actuación

### 5.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro

A continuación, se concretan todas las acciones y actuaciones que todo el Centro pone en marcha para educar en la convivencia y en la resolución de conflictos, y prevenir la violencia, a lo largo de todos los cursos que los alumnos permanecen en el centro y en todos los ámbitos y espacios.

#### 5.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el Centro

Los tipos de incidencias que podemos identificar como más comunes en el centro son:

- Físicas: empujones, agarrones, patadas, gestos violentos, hurtos, romper cosas...
- Verbales: motes, insultos, difamaciones, amenazas, bromas pesadas, comentarios obscenos o soeces...
- Sociales: difundir rumores (*fakenews*) bulos, aislar, silencio ante malos comportamientos, mal comportamiento en celebraciones, salón de actos, capilla, lugares comunes...
- Escolares: no asistencia a clase o falta a las primeras horas, faltar intencionadamente a ejercicios escritos, interrupciones reiteradas en clase, no acabar tareas, falta de material, molestias a compañeros, levantarse continuamente del asiento, permanecer fuera del aula sin permiso...
- El mal uso dispositivos electrónicos en el colegio (teléfono móvil, smartwatch...) y la negativa a entregarlo cuando han incurrido en la falta por utilizarlo durante la clase.

El clima de convivencia del Centro, en general, es bueno. Se cumplen las normas de disciplina y se respira un ambiente de normalidad y cercanía. Se trabaja desde todos los ámbitos y niveles y es objeto de mejora continua y revisión anual (al principio y al final del curso).

Son muy escasos los alumnos con poco seguimiento familiar, aunque se detecta que en los alumnos con esa problemática se detecta un mayor número de dificultades académicas y de convivencia/disciplina.

Aunque se establecen medidas de atención, si las familias no colaboran, resulta muy difícil centrarlos y motivarlos. Se pretende mejorar la comunicación con las familias a través de reuniones de padres, entrevistas personales y telefónicas, la plataforma educativa para así informarlas con rapidez y buscar su colaboración.

La mayoría de los conflictos se resuelven fundamentalmente dialogando con los alumnos implicados y con sus familias, con el seguimiento de los tutores, fomentando la mediación como medio de resolución de conflictos, y aplicando las medidas correctoras del centro.

### 5.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia (educación en la convivencia o en la resolución de conflictos en el centro escolar)

En este apartado, en consonancia con las líneas metodológicas y procedimentales contempladas en el Proyecto Educativo, el Plan de Acción Tutorial y Pastoral y la planificación de la Orientación Educativa, expresamos los OBJETIVOS, las MEDIDAS CONCRETAS Y los CRITERIOS DE APLICACIÓN para toda la Comunidad Educativa.

#### a) En la organización y planificación general de la actividad docente

Con relación a las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente, conectadas con la formación de la convivencia y resolución de los conflictos escolares, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
<b>EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA</b>			
<u>Implicación de los profesores</u> en la aplicación de las normas de conducta y la concreción de las correcciones de las faltas de disciplina.	Revisión de las normas de convivencia. Aplicación del documento de tipificación de correcciones para faltas de disciplina, revisado por los profesores de E. Infantil y Primaria.	1 <sup>er</sup> trimestre	E. Directivo en colaboración con los profesores.
<u>Implicar al alumnado</u> en la concreción de las normas de conducta dentro del aula	A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos de cada aula, dirigidos por el tutor, concretarán dichas normas para su grupo.	1 <sup>er</sup> trimestre	E. Directivo en colaboración con el tutor
	Seguimiento y evaluación de la aplicación de las normas de conducta.	2 <sup>o</sup> trimestre	
Favorecer las <u>habilidades y estrategias sociales</u> y de comunicación en el profesorado, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.	- Reflexión y acuerdo de criterios sobre el <i>rol</i> del profesorado en el aula, como forma de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva. - Uso de la dinámica de grupos en la marcha cotidiana del aula (la integración y la cohesión en el grupo aula).	2 <sup>o</sup> y 3 <sup>er</sup> trimestres	

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO</b>			
Implicación de los profesores en la aplicación de las normas de conducta y la concreción de las correcciones de las faltas de disciplina.	- Revisión de las normas de convivencia. Aplicación del documento de tipificación de correcciones para faltas de disciplina, revisado por los profesores.	1 <sup>er</sup> trimestre Septiembre y en 3 <sup>er</sup> trimestre Junio	E. Directivo en colaboración con los profesores.
Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula	- A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos de cada aula, dirigidos por el tutor, concretarán dichas normas para su grupo, revisando las consecuencias derivadas de su incumplimiento. - Carteles con las normas más reseñables en las aulas.	1 <sup>er</sup> trimestre	E. Directivo en Colaboración con el tutor
Desarrollar el Plan de Acogida de Centro	- Dinámicas de conocimiento de alumnos nuevos en el Centro. - Convivencia de inicio de curso	1 <sup>er</sup> trimestre	E. Directivo, tutores y Orientador

## b) En el ámbito de la tutoría

Se entiende que la figura de la tutoría es una pieza clave en la educación de la convivencia y en la mediación de conflictos en el centro escolar. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
<b>EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA</b>			
Desarrollar y aplicar <u>estrategias</u> en el grupo – aula orientadas a la educación en la <u>convivencia</u> y a la <u>resolución de los conflictos</u> en la escuela de forma no violenta	Taller para desarrollar los hábitos y comportamientos sociales básicos del alumnado. Juegos para elevar la autoestima y fomentar el compañerismo. Juegos de consenso para tomar decisiones. “Pacios divertidos” (día sin balón) “Semana del protagonista” profundizando en las características personales y fomentando el respeto y la tolerancia. “Soy experto en...” Exposición de un tema libre en 5º y 6º de primaria.	Durante todo el curso.	Tutores y profesores

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
	Diálogos y tutorías a diario con nuestros alumnos. Sobre todo, dedicamos el momento de la Oración para reflexionar y poner en común los problemas surgidos en el Aula. Reciclaje de actitudes negativas a positivas	Durante todo el curso	
	Educar a los alumnos para que sepan comportarse con sus compañeros y profesores, teniendo en cuenta las normas básicas de urbanidad.	2º y 3º ciclos	
Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo - aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta	Trabajar la serenidad y el silencio en las aulas y los pasillos.	1º trimestre	
	Elaboración de las normas básicas de convivencia para trabajar en las aulas con nuestros alumnos	1º trimestre	Tutores
	Aplicar estrategias para solucionar los conflictos cuando surjan en el aula (buzón de aula)		
	Actividades para que ayuden al tutor al conocimiento del grupo (sociograma).	En 3º, 4º, 5º y 6º de EP	
	Dialogar sobre estrategias y procesos para solucionar los conflictos cuando surjan en el aula.	Durante el curso, en EI-EP	Tutores y profesores
	Dialogar inmediatamente después de que haya ocurrido el conflicto para buscar una solución, en la cual todas las partes puedan participar.		
	Diálogo sobre las normas de convivencias, con un seguimiento a lo largo del curso. Dinámicas para trabajar la interiorización de las normas (concejalías, delegado...)		
Tomar la iniciativa y coordinar la acción conjunta del equipo de profesores/as que imparten área o asignatura al mismo grupo - aula	El tutor, junto con el Equipo de Profesores, concreta las normas de conducta del grupo-aula.	Todo el curso en E. Infantil 1º trimestre en E. Primaria	
	Poner en conocimiento de los alumnos y alumnas de las normas que permitan crear un adecuado clima de trabajo en el aula.		
	Información con los alumnos y alumnas de las consecuencias del incumplimiento de dichas normas.		
Promover la autonomía y la responsabilidad mediante un conjunto de	Dedicar diariamente un tiempo para la observación de la marcha de la clase.	Todo el curso En E. Primaria	Tutores /profesores
	Utilizar el momento de la oración y la subida del recreo como asambleas para analizar situaciones positivas y conflictos		

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
estrategias que promuevan conductas positivas, donde la autoridad esté basada en razones y en la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.	Trabajar actitudes previamente seleccionadas a nivel de autonomía, convivencia y trabajo. Consensuar unas pautas para la utilización de los espacios y objetos comunes.		
	Observación y análisis, por grupos, de actitudes, positivas y negativas de los comportamientos, en cada uno de los espacios (aula, jardín, aseos, biblioteca...).		
	Revisar la funcionalidad de las pautas de convivencia que tenemos por espacios. Reparto de tareas: cargos, tiempo de duración, autoevaluación. Reciclaje de actitudes negativas a positivas. Ante actuaciones negativas reiteradas, trabajar, por parte del alumno, la reflexión y compromiso y seguir las sanciones reflejadas en el documento.... Y tratar de conseguir mejorar la conducta del alumno.	Todo el curso en E. Primaria	
Fomentar la cooperación y solidaridad para capacitarlos en la intervención de conflictos, entendiendo y asumiendo que puede haber distintas soluciones ante un mismo problema.	Mantener un tiempo diario o semanal para la comunicación de hechos, experiencias y sentimientos (inicio de la mañana).	Todo el curso E. Infantil y E. Primaria	Tutores
	Crear un rincón donde expongamos las noticias y hechos que ocurran en nuestras vidas.		
	Cooperar en la solución de conflictos o problemas que puedan surgir dentro y fuera de la clase. Potenciar el uso y el cuidado del material común.		
	Potenciar las campañas solidarias planteadas desde el centro. Animar a los alumnos del 2º y 3º ciclo a participar en el grupo "Asuntillos" fomentando la solidaridad.	Todo el curso E. Primaria	
Desarrollar las habilidades emocionales y comunicativas en los alumnos de estas edades	Enseñar a los alumnos a descubrir sus propias emociones y sentimientos y ser capaces de expresarlos y compartirlos. Protagonista de la semana, soy experto en..	En E. Infantil y E. Primaria.	
	Charlas/conferencias/talleres de educación emocional (Plan de emociones para infantil, primaria y secundaria. Intervención en este plan de las familias y profesores.)		

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Trabajar los valores (respeto, solidaridad, generosidad, responsabilidad...) partiendo del lema del curso	Activar la empatía para mejorar la comunicación. Trabajar los valores (respeto, solidaridad, generosidad, responsabilidad...) partiendo del lema del curso.		
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO</b>			
Trabajar el Grupo-Clase como ámbito primario para la convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Distribución y organización de responsabilidades.</li> <li>- Elección de delegado y subdelegado</li> <li>- Presentación de la agenda y explicación de su uso.</li> <li>- Elaborar un decálogo de normas por nivel.</li> <li>- Lectura comentada de los criterios de evaluación por materia.</li> <li>- Lectura comentada de los criterios de promoción y/o titulación.</li> <li>- Evaluación de las responsabilidades.</li> </ul>	Inicio de curso-final de curso (evaluación)	Tutores, Orientador Equipo Directivo y Dpto. Pastoral
Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo - aulas orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos de forma no violenta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutoría/Conferencias para prevenir el inicio del consumo y abuso de sustancias</li> <li>- Tutoría/Conferencias para desarrollar las habilidades sociales y de comunicación básicas.</li> <li>- Tutoría/Conferencias sobre estrategias y gestión de conflictos</li> <li>- Tutoría/Conferencias sobre las actitudes ante el conflicto (acosador, víctima y espectadores)</li> <li>- Tutoría/Conferencias sobre autoestima, autoconcepto y seguridad en uno mismo.</li> </ul>	Según programación anual del PAPT	Tutores, Orientador Equipo Directivo y APA
	Proyecto de mediación escolar.	En todos los cursos	Equipo de Mediación
Formar en valores humano-cristianos	<p>Realización y despliegue de una programación de educación en valores Asunción secuenciada por edades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de un banco de recursos con actividades para el desarrollo personal de</li> </ul>	Todo el curso	Equipos de tutores Dpto. de Pastoral Dpto. de

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
	acuerdo al perfil de salida del alumno Asunción. - Potenciar en las actividades de pastoral la formación de la interioridad: relajación, silencio, oración, atención relectura de la vida-sentimientos...		Orientación

### c) En el ámbito de la orientación educativa y psicopedagógica

Entendemos que la figura del orientador/a es una pieza clave como asesor y como ejecutor de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Ofrecer apoyo especializado por el departamento de orientación a tutores, profesores y equipo directivo ante situaciones complejas en la convivencia del centro.	Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en el diagnóstico.	Cuando sea necesario.	Orientador
	Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.	Cuando sea necesario.	Orientador
	Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.	Cuando sea necesario	Equipo Directivo, Orientador
	Participación activa en los protocolos abiertos de acoso tanto en seguimiento como en toma de acuerdos.	Cuando sea necesario.	Equipo Directivo, Orientador y tutor
	Planificación y dotación a los tutores de estrategias y dinámicas que se utilizan en las concreciones del plan de acción tutorial.	Según planificación del PAPT quincenalmente en reuniones de tutores	Orientador

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
	Asesoramiento a familias sobre la intervención terapéutica cuando el perfil del alumno lo requiera.	Cuando sea necesario.	Orientador
Proporcionar una adecuada orientación personal, académica, profesional y vocacional acorde con las posibilidades e intereses de los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas personales.</li> <li>- Cuestionarios de intereses, personalidad y de capacidades.</li> <li>- Talleres auto-orientativos (realizados por los propios alumnos en diversas materias).</li> <li>- Proyecto Orión/MyWayPass</li> <li>- Redactar el consejo orientador.</li> <li>- Semana vocacional.</li> <li>- AULA</li> <li>- Mesas redondas de alumnos y/o profesionales.</li> <li>- Jornadas de puertas abiertas comunidad religiosa</li> </ul>		Equipo directivo Dpto. Orientación Dpto. Pastoral Tutores

#### d) En el ámbito Pastoral

Entendemos que la Pastoral tiene un papel fundamental en nuestro centro en relación a la creación de una cultura de paz y no violencia, así como prevención de determinados conflictos escolares. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas.	Inicio del día con unos minutos de oración/reflexión.	Diaria	E. Pastoral/ Claustro
Promover espacios y tiempos para favorecer la dimensión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de actividades que fomenten actitudes de paz: jornada de convivencia y acogida del nuevo alumnado, Día de la paz, Campaña de Navidad y Manos Unidas.</li> <li>Celebraciones litúrgicas que favorezcan experiencias de fe y comunitarias, Actividades para la identificación con grupos de personas con los que se comparten los mismos ideales (Encuentros de Movimiento Asunción)</li> </ul>	Cada una en su fecha correspondiente	E. Pastoral/ Tutor

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
interior	Convivencias anuales por curso que facilite el autoconocimiento y el conocimiento de los otros.	Cada una en su fecha correspondiente, según la programación anual por curso.	E. Pastoral / Tutores implicados
	Realización del proyecto Asuntillos, en los que monitores construyen un equipo de trabajo para educar en el tiempo libre, apoyado por sus profesores.  Monitores que educan en el ocio y en el tiempo libre a alumnos más pequeños que ellos, pero con los que comparten el Colegio: - Alumnos de 3º de Ed. Primaria a 2º ESO. - Voluntarios: alumnos a partir de 3º ESO (incluye exalumnos y personal del centro).	A lo largo de todo el curso	E. Pastoral / Profesores implicados
	Espacio Adora	Todo el curso, a partir de 5 años	E. Pastoral / Profesores / E. Directivo

**e) En el ámbito de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares**

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios, así como en las actividades extraescolares y	Los criterios, normas y pautas están en consonancia con las del colegio.	1 <sup>er</sup> trimestre	Equipo Directivo / Coord. extraescolares
	Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado y familias que utilicen estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.	Todo el curso	
	Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.	Todo el curso	

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
complementarias.			
Información a las familias sobre las distintas actividades extraescolares	Reuniones informativas	Comienzo de curso	Director de Centro/ Coord. Extraescolares Responsables de la actividad
Formación de todo el personal en relación con la guardia y custodia de los alumnos durante el horario extraescolar. Cuidado de patios. Acoso escolar	Reunión con todo el personal de extraescolares	Comienzo de curso	Director de Centro/Coord. extraescolares
Cumplimentación de los registros de asistencia, control, comunicación y seguimiento de los alumnos	Elaboración y revisión de registros	Todo el curso	Monitores/ Coordinador extraescolares
Información a las familias del aprovechamiento y comportamiento de la actividad	Elaboración de informes	1 <sup>er</sup> semestre 2 <sup>o</sup> semestre	Monitores/ Coordinador extraescolares
Seguimiento de las incidencias en las actividades	Reunión de coordinación	Todo el curso (Semanal)	Director de Centro/Coord. extraescolares
Comunicación y atención a las familias	Entrevistas individuales	Todo el curso	Coord. extraescolares
Mostrar y dar a conocer el trabajo realizado durante el curso	Exhibiciones	Final de curso	Monitores/ Coordinador extraescolares

## f) En el ámbito de las actividades deportivas

“Educar a través del deporte”. Conseguir este objetivo es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. Para

lograr su cumplimiento se necesita la colaboración de distintos miembros de la Comunidad Educativa: escolares participantes, equipo directivo, coordinadores de deportes o similares, monitores, entrenadores, animadores (familiares, amigos, compañeros del centro...), personal de servicios del centro encargados del mantenimiento de las instalaciones... En este aspecto, intervienen los miembros de la comunidad educativa del horario escolar, pero también de las actividades extraescolares, ya que el deporte juega un papel muy relevante entre la oferta de actividades fuera del horario escolar.

En este sentido, nos proponemos en nuestro centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.	Elaboración, y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (en los encuentros, en los traslados, en los campos de juego, en viajes, en alojamientos...)	A comienzo de curso A comienzo de curso	Equipo Directivo/ Coordinador extraescolar
	Publicitar las normas de comportamiento, además de la normativa específica de la actividad deportiva que se va a realizar, así como, en su caso, de la competición en la que se va a participar.	A comienzo de curso	Equipo Directivo/ Coordinador extraescolar
	Exigir a los miembros de la Comunidad Educativa partícipes de las actividades deportivas, el cumplimiento de las normas de comportamiento.	Todo el curso	Equipo Directivo/ Coordinador Extraescolar
	Los responsables del deporte en el Centro deberán asistir a reuniones periódicas celebradas en el mismo, con el fin de informar sobre las incidencias en el comportamiento de los participantes en el desarrollo de la actividad deportiva, para poder emitir una valoración.	Todo el curso	Equipo Directivo/ Coordinador extraescolar
Favorecer los valores de trabajo en equipo, esfuerzo, deportividad y compañerismo	Participación en los juegos deportivos municipales.	Todo el curso	Coordinador extraescolar
Consolidar los valores a través del deporte	Participando en la liga de Escuelas Católicas.	Todo el curso	Coordinador extraescolar
Conocer, convivir y compartir valores con otros centros de la	Viajes para celebrar encuentros deportivos con otros centros educativos de la Asunción.	Tercer trimestre	Equipo Directivo/ Coordinador extraescolar

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
institución			

### g) En el ámbito familiar

Entendemos que la familia es la pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a la coordinación con las familias, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos en el Centro escolar, la prevención y el tratamiento de la violencia.	Presentación de la normativa a las familias cada curso, adaptada al alumnado, y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa; así como de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación y canales de comunicación como ayuda y protocolos de actuación ante las alteraciones leves del clima escolar, graves y situaciones de acoso.	Todos los inicios de curso	E. Directivo/ Tutor
	Escuela de Padres	Todo el curso	Equipo Directivo y APA
Información a los padres de las normas de obligado cumplimiento	Firma de las normas	Al realizar la matrícula	Padres o Representantes legales del menor
Fomentar la participación de las familias en el Centro	Invitación a celebraciones, Eucaristías, festivales, exhibiciones, días temáticos, competiciones deportivas...	Todo el curso	Equipo Directivo
	Fiesta solidaria	3 <sup>er</sup> Trimestre	Junta APA
	Consejo Escolar	A lo largo del curso	Consejo Escolar
	Fe con café	Encuentros mensuales	Familias/Claustro/ Fe con café

## h) En el ámbito social inmediato

Entendemos que los agentes educativos extraescolares juegan un papel relevante con relación a la actuación ante determinados conflictos escolares y conductas violentas. En este sentido y con respecto a la coordinación con los mismos, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares relacionados con la resolución de los conflictos en el Centro y prevención y tratamiento de la violencia.	Colaboración entre el Centro y la asistencia social municipal, para casos de absentismo y similares	Cuando sea necesario	Orientador y jefe de estudios y equipo directivo
	Actuación conjunta, entre el Centro escolar y la policía municipal, para prevención y para actuación ante casos graves de violencia y similares.	Cuando sea necesario	Equipo Directivo
	Plan Director con el equipo de participación ciudadana de la Policía Nacional consistente en charlas de prevención de acoso, bullying y ciberbullying en los distintos niveles educativos	Anualmente	Coordinación etapas y Equipo directivo
	Colaboración con Policía Nacional ante casos severos que requieran su intervención en la que hayan participado algún alumno del centro-	Cuando sea necesario	Equipo directivo
	Proporcionar a las familias la asesoría directa con policía	Cuando sea necesario	Equipo directivo
	Consulta con la Inspección Educativa ante situaciones que puedan exceder las dificultades de convivencia habituales del Centro	Cuando sea necesario	Equipo directivo

### 5.2. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar

Ante los alumnos que presenten alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar, seguiremos la siguiente secuencia: recogida de información sobre el hecho sucedido, pronóstico de la situación, propuesta de medidas y/o actuaciones siguiendo el documento de tipificación de faltas de conducta y comunicación a las familias. Se podrá incluir la propuesta de entrar en el Proyecto de Mediación. Se recogerá dicha información en un documento tipo que se puede observar en el anexo I "Notificación de falta leve".



### **5.3. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presente alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar**

Ante los alumnos que presenten alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves o muy graves) la convivencia escolar, seguiremos la siguiente secuencia: tipo de incidencia, medidas de intervención educativa siguiendo la normativa vigente, informe individualizado, información a padres o tutores (ver “notificaciones de faltas graves y muy graves en los anexos II y III).

La tipificación de conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención se encuentra en los anexos IV y V.

En casos de gravedad extrema, se podrá abrir un expediente disciplinario(procedimiento especial) según el Decreto 32/2019 de 15 de abril.

Todos los protocolos se realizarán según la normativa aplicable que se puede encontrar en la página web de la Comunidad de Madrid de los diferentes protocolos: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos>

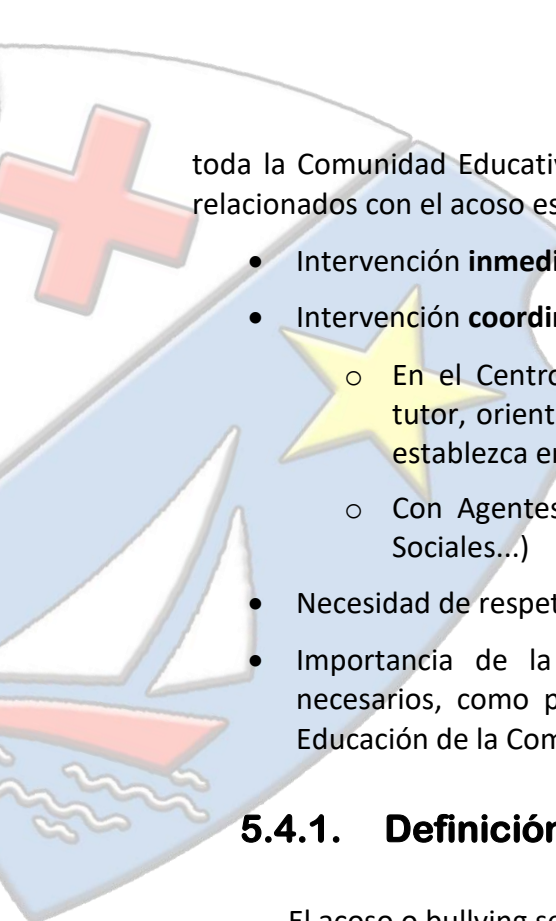
### **5.4. Protocolo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar**

Este punto tiene por objeto establecer un marco de actuación para la prevención, detección e intervención ante posibles casos de acoso escolar.

Consideramos que la comunidad educativa debe convivir en un ambiente de respeto en el que cada persona pueda expresarse con libertad pero teniendo siempre presente la singularidad y las necesidades de los demás. Por ello, es obligación de todos velar por el buen cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el centro y asegurar los medios necesarios para que nuestros alumnos crezcan en un entorno que favorezca la empatía, el compañerismo, la colaboración mutua y la solidaridad desde edades tempranas.

Somos conscientes que el alumnado de hoy se enfrentan a un mundo que camina demasiado deprisa, un mundo dominado por las nuevas tecnologías que a veces dejan poco espacio para el correcto desarrollo de las relaciones interpersonales y para el conocimiento profundo de nuestras propias emociones. Como resultado de todo ello se corre el peligro de que a largo plazo nuestros niños de hoy se conviertan en jóvenes excesivamente individualistas que carecen de las estrategias necesarias para canalizar adecuadamente sus propias necesidades y para reconocer de manera asertiva las necesidades de quienes les rodean.

Este protocolo tiene un carácter orientador, porque en realidad ante la detección de posibles casos de maltrato entre iguales (bulliyng) se sigue el protocolo facilitado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Existe una especial sensibilización de



toda la Comunidad Educativa del centro y un compromiso de no tolerancia de incidentes relacionados con el acoso escolar. Los principios de esta intervención son:

- Intervención **inmediata y urgente**.
- Intervención **coordinada** entre el Centro educativo e Instancias externas:
  - En el Centro educativo (Equipo Directivo, Coordinador General de Etapa, tutor, orientador o similar, y comisión de convivencia en caso de que así se establezca en el RRI)
  - Con Agentes externos (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales...)
- Necesidad de respetar la **confidencialidad**.
- Importancia de la **labor preventiva**, desarrollando los Programas Educativos necesarios, como por ejemplo con el Programa Sociescuela de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

#### 5.4.1. Definición de acoso o bullying

El acoso o bullying se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o bullying deben darse las siguientes condiciones:

- **Intención** de hacer daño.
- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) **de forma reiterada y durante un tiempo prolongado**.
- El agresor establece una relación de **dominio-sumisión sobre la víctima**. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

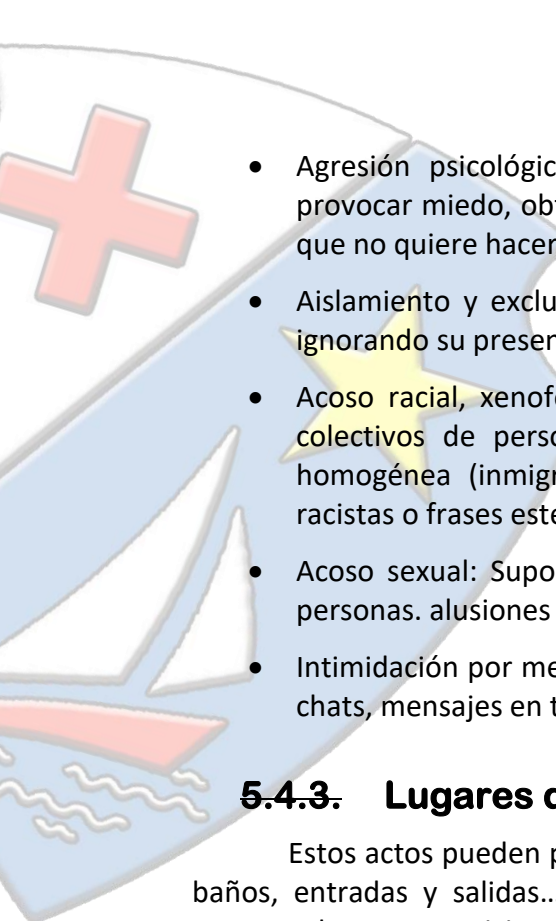
En este sentido distinguimos tres fases en este proceso:

- 1ª fase: PREVENCIÓN.
- 2ª fase: DETECCIÓN.
- 3ª fase: INTERVENCIÓN

#### 5.4.2. Aspectos característicos del acoso escolar

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de **diversa índole**:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

- 
- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
  - Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
  - Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes...) usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
  - Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
  - Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de Instagram, e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

### **5.4.3. Lugares de riesgo en el ámbito escolar**

Estos actos pueden producirse **dentro del recinto escolar** (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas...) o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (vestuarios, comedor, transporte escolar, lugares apartados del patio de recreo...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar** teniendo su origen o estando directamente relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...)

También se puede encontrar como lugar de riesgo el espacio virtual, que puedan darse en algunas clases que se impartan por Teams.

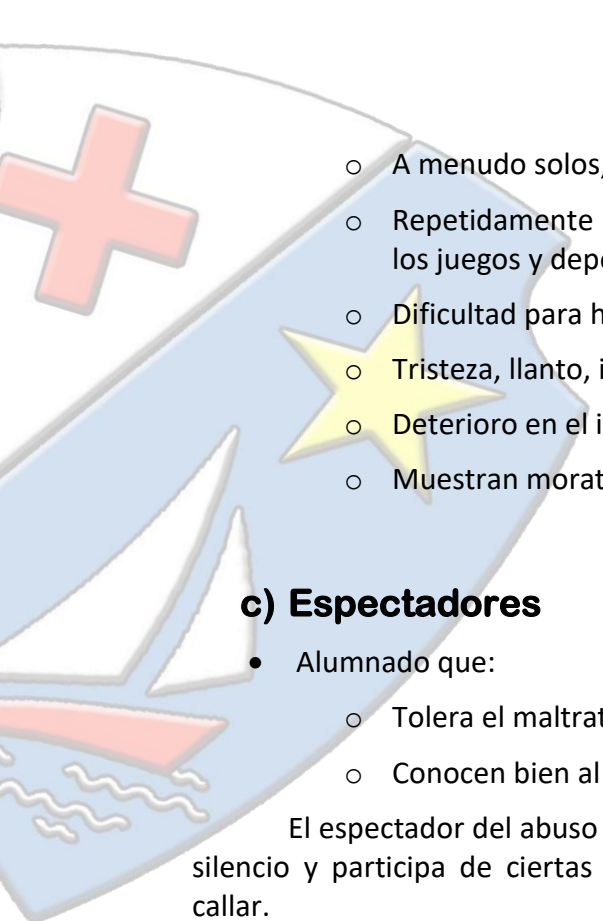
### **5.4.4. Características de los implicados**

#### **a) Agresor**

Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; fuerte temperamento, fácilmente irritable; impulsivo; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo hacia los adultos; no suelen mostrarse ansiosos ni inseguros; comportamientos antisociales tempranos; poco populares entre sus compañeros, sólo algunos les siguen; actitud negativa hacia la escuela.

#### **b) Víctima**

- FACTORES DE RIESGO: vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de sí mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación (no es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros).
- INDICADORES:

- 
- A menudo solos, excluidos del grupo.
  - Repetidamente ridiculizados, degradados, con motes. Escasa habilidad para los juegos y deportes.
  - Dificultad para hablar en clase, inseguros.
  - Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad
  - Deterioro en el interés por la escuela Autoconcepto negativo.
  - Muestran moratones, rasguños, heridas...

### **c) Espectadores**

- Alumnado que:
  - Tolera el maltrato con inhibición.
  - Conocen bien al agresor, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan.

El espectador del abuso puede verse moralmente implicado cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

- Familias que no dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto:

## **5.4.5. Consecuencias para las partes implicadas**

### **a) Para el maltratado**

- Se siente solo, infeliz, atemorizado, pierde autoestima y la confianza en sí mismo y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión...
- Fobia a ir al centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.
- El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno que limita su desarrollo personal.

### **b) Para el maltratador**

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.
- Instaure una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros.
- Es probable que quien ha sido agresor en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.



### **c) Para la comunidad escolar**

- Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

#### **5.4.6. Protocolo de actuación**

Como ya se ha indicado el modelo de actuación sigue las orientaciones del protocolo proporcionado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Este ha sido adaptado a la realidad de nuestro centro. Para ello, se han tenido en cuenta tres fases haciendo especial hincapié en la primera de ellas, la prevención, para que en la medida de la posible nuestros alumnos estén concienciados desde edades tempranas.

## a) FASE 1: Prevención

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
<b>Mejorar el conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa sobre el acoso escolar, con objeto de desarrollar una conciencia colectiva de rechazo ante cualquier tipo de maltrato, exclusión o rechazo dentro y fuera del entorno escolar.</b>	Charlas formativas a profesores en hora complementaria. Policía del distrito.	Dirección		Fundación Anar tel. 91 726 27 00 <a href="http://www.anar.org">www.anar.org</a>
	Charlas formativas a alumnos: Policía de distrito y otras entidades	Dirección		
	Charlas formativas a padres: policía de distrito y otras entidades.	Dirección		
	Elaborar un plan de trabajo por tutorías para trabajar el ambiente de respeto y convivencia dentro del aula	Dirección pedagógica de etapa	Septiembre: (Presentación del planing de actividades a la dirección de etapa: 1ª semana de octubre)	Policía de distrito Hortaleza – Barajas Tel.915 82 27 22
	Desarrollar dentro del aula dinámicas, trabajos, debates, etc, para concienciar a los alumnos hacia el tema del acoso escolar y favorecer actitudes de respeto y compañerismo	Tutores	A lo largo del curso	
<b>Conocer el ambiente de la clase para determinar el rol de cada alumno dentro del grupo</b>	Aplicación de un sociograma inicial.	Tutor	Finales de octubre	Folios, bolígrafos, rotuladores.....
	Análisis de los resultados del sociograma.	Tutor	Mediados de noviembre	
	Comunicación al equipo docente de cada curso de los resultados obtenidos y toma de decisiones de actuación.	Dirección de etapa y tutores	Finales de noviembre	
	Aplicación de un sociograma de seguimiento.	Tutor	Finales del 2º trimestre o inicio del tercero.	
	Análisis e información de los resultados y toma de decisiones de actuación.	Dirección de etapa y tutores	Principios del tercer trimestre	
<b>Proporcionar un ambiente seguro evitando situaciones</b>	Aumentar y mejorar la observación, vigilancia y seguimiento de los alumnos en la clase, intercambios	Tutores Profesores	A lo largo de todo el curso	

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
<b>de riesgo tanto dentro como fuera del aula.</b>	de clase, recreos, filas,autocar, comedor y extraescolares. Introducción en los cursos superiores de la figura del mediador	Personal de comedor Personal de extraescolares Responsable de autocar.		
	Establecer cauces de comunicación a través de la dirección entre profesores y educadores de comedor,autocar y extraescolares para actuar conjuntamente ante aquellos alumnos que estén en situación de riesgo.	Dirección.		
<b>Mejorar las habilidades sociales de nuestros alumnos, la empatía, la asertividad, el desarrollo emocional, el respeto y el compañerismo.</b>	Decorar rampas, halles y clases con mensajes de "tolerancia 0" a los abusos, la falta de respeto, el aislamiento y el maltrato.	Tutores y Profesores.	A lo largo del curso.	Pinturas Cartulinas Lecturas ídeo Papel continuo...
	Aplicar en el aula las actividades propuestas por los tutores para mejorar la convivencia.			

## b) FASE 2: Detección

En el momento en el que cualquier trabajador del centro o la familia del alumno sea conocedor de una posible situación de acoso se activará la 2ª fase del protocolo de actuación por acoso escolar.

RESPONSABLES	ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
Dirección académica/ Tutor/Profesor	1. Comunicación por escrito de las denuncias u observaciones sobre la situación de riesgo al tutor y a la dirección académica (director y coordinador de etapa)	El mismo día de darse a conocer la sospecha de acoso.
Dirección académica /Dirección General	2. Comunicación por parte de la dirección académica a la Dirección General de los sucesos observados. 2.1. La Dirección General informará al Equipo de Titularidad	Primeras 24 horas desde el punto anterior
Dirección General/ Dirección académica de etapa/ tutores y profesores implicados	3. La dirección académica de etapa recopilará toda la información sobre el posible alumno acosado, su grupo de clase y los sucesos observados. Para ello, la Dirección realizará un informe completo recopilando la información dada por los profesores, tutores y educadores (GEA, comedor, ruta). De tomar las medidas provisionales que consideren más oportunas tendentes a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• garantizar la seguridad del agredido</li> <li>• advertir al agresor de lo asocial de su conducta.</li> </ul> De todo ello deberá quedar constancia en Dirección Pedagógica de etapa	4 días desde el punto 2
Dirección General/ Dirección Académica de etapa	4. Verificada la existencia de acoso, se comunicará de inmediato tal extremo a las familias de todos los implicados y a la inspección educativa según lo establecido en el Decreto 32/2019 de 15 de abril. De las medidas acordadas deberá quedar constancia por escrito.	En las 24 horas siguientes al punto 3
Dirección General/Dirección académica de etapa	5. En caso de aplicar medidas disciplinarias a los alumnos implicados y tener que abrir expediente, se seguirá el procedimiento estipulado en el Decreto 32/2019 de 15 de abril. La Dirección General informará a la inspección educativa y el presidente del consejo escolar convocará una reunión de la comisión de convivencia del consejo escolar.	En las 24 horas siguientes desde el punto 4



## c) FASE 3: Intervención

### a. Situación 1: Se confirma caso de acoso escolar

En caso de darse un caso de acoso escolar, tras la fase de detección se activaría la fase 3(intervención).

Es fundamental la implantación y desarrollo de esta tercera fase del protocolo, pues con ella se pretende abordar la educación o reeducación de todos los alumnos implicados en el posible caso de acoso escolar (víctima, acosadores y espectadores), así como mejorar la cohesión, la empatía y en definitiva la convivencia entre los alumnos. También tiene por objeto eliminar o erradicar roles inadecuados dentro del grupo que puedan afectar negativamente al crecimiento personal y social de los alumnos.

Nos hemos basado en el “método Pikas o de reparto de responsabilidades” que parte de considerar que “víctimas, agresores y espectadores forman una unidad social problemática” que hay que desestructurar, ayudando a sus protagonistas a asumir cambios conductuales y personales para favorecer su integración en el grupo escolar.

Pretendemos, por tanto, conseguir que cada persona implicada en un caso de acoso escolar “reflexione individualmente sobre la naturaleza de su actuación, las consecuencias de la misma y cambie sus planteamientos, hasta hacerse personalmente responsable de su conducta”(Protocolos escolares. DAT Madrid-Norte,5-mayo-2011)

Esta fase se va a desarrollar a través de una serie de entrevistas estructuradas que se describen a continuación.

#### **ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO**

Responsable de las entrevistas: Tutor y/o director de Primaria o coordinador de Primaria

Normas para la realización de las entrevistas:

- ✓ Espacio: buscar un espacio privado y donde dialogar sin interrupciones.
- ✓ Actitud del entrevistador:
  - Con el agresor: Establecer una relación firme pero no punitiva, ni de alianza.
  - Con la víctima: Mostrar una actitud afectiva y cercana pero no de lástima.
  - Con los espectadores: Mostrar una actitud cercana, cordial y fluida.
- ✓ Objetivo: Establecer compromisos pequeños pero concretos, para generar cambios reales y visibles en la conducta de cada alumno (agresor, víctima, espectadores)

### **Entrevista 1: "Fijar compromisos"**

- **Responsable:** Profesor/-es-mediadores (tutor y/o director pedagógico o coordinador de Primaria).
- Individuales con todos los implicados.
- Entre 10 y 15 minutos
- **Objetivos:**
  - ✓ Fijar compromisos:
  - ✓ Anunciar una reunión conjunta

#### **PASOS DE LA ENTREVISTA 1**

	PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4
AGRESOR	<p>Se le deben pedir sugerencias para ayudar a la víctima.</p> <p>No se aceptará algo que no sea de su incumbencia o que obligue a terceros.</p> <p>Se debe esperar a que proponga algo concreto que le responsabilice directamente a él. Una tarea concreta hacia la víctima que demuestre un cambio en su actitud</p>	Fijar la tarea concreta	Anotar la tarea propuesta con firma del profesor y el alumno	Emplazarle para una nueva entrevista la semana siguiente.
VÍCTIMA	<p>Ayudarle a pensar en alguna tarea, por pequeña que sea, que pueda él/ella mismo/a controlar y que signifique un cambio en el repertorio de conductas que suele exhibir delante de sus agresores. Se trata de que encuentre algo que hacer, incluido el hecho de alejarse de los agresores, hablando o interactuando con otros en la clase o en el patio. Intentar que sea algo objetivable por la propia víctima, concreto y con garantías de éxito. ya que deberá hablar de ello en la</p>	Fijar la tarea concreta	Anotar la tarea propuesta con firma del profesor y el alumno	La sesión se despide con una actitud de apoyo social, y el compromiso de volver a verse la próxima semana.

	PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4
	próxima entrevista			
ESPECTADOR/-ES	Se les debe pedir sugerencias para ayudar a la víctima. Se debe esperar a que propongan algo concreto.	Fijar la tarea concreta	Anotar la tarea propuesta con firma del profesor y el/los alumno/-os	Emplazarle para una nueva entrevista la semana siguiente

### **Entrevista 2: “Revisar compromisos”**

- **Temporalización:** la semana siguiente a la entrevista 1 y semanalmente hasta que los compromisos se afiancen\*
- **Responsable:** Profesor/-es-mediadores (tutor y/o director pedagógico o coordinador de etapa).
- Individuales con todos los implicados.
- Entre 10-15 min
- **Objetivos:**
  - ✓ Revisión de los compromisos: Se volverá a entrevistar a cada alumno: agresor, víctima y espectadores, para revisar el cumplimiento de los compromisos, analizar los problemas observados y reorientar el proceso. Al término de estas entrevistas se fijarán acuerdos más permanentes

*\*La entrevista 2 o de revisión de compromisos se puede repetir semanalmente hasta que el profesor- mediador considere que hay un cambio real y más o menos permanente en los alumnos implicados.*

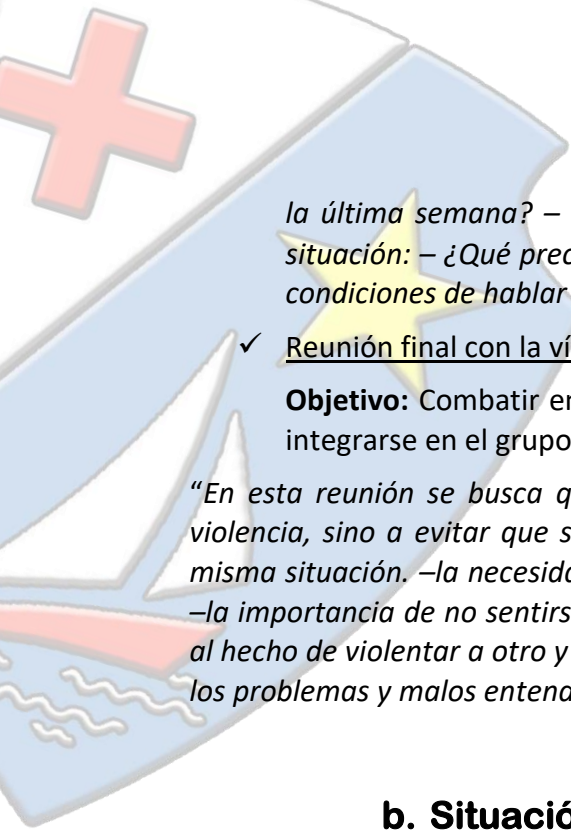
*En cada entrevista de revisión de seguimiento, el profesor- mediador introducirá los cambios que crea oportunos para favorecer la buena implantación de los compromisos adquiridos por cada grupo.*

### **Entrevista Final**

- ✓ . Reunión previa sin la víctima.

**Objetivo:** Afianzar compromisos como grupo

*“Es una reunión previa de agresor/es y espectadores antes de la reunión final con inclusión de la víctima en la que quede claro un acuerdo sobre su compromiso, en base a las siguientes preguntas, a las que deben responder todos los asistentes: – ¿Cómo ha ido*



la última semana? – ¿Qué se puede seguir haciendo? –Sugerencias para consolidar la situación: – ¿Qué precauciones hay que tomar para mantener los logros? – ¿Estamos en condiciones de hablar con... (la víctima)?” (Protocolos escolares: DAT Madrid-Norte).

✓ Reunión final con la víctima.

**Objetivo:** Combatir en común el maltrato entre compañeros/as y ayudar a la víctima a integrarse en el grupo, recuperando su estatus de respeto dentro del mismo.

*“En esta reunión se busca que todos se comprometan no sólo a luchar contra este caso de violencia, sino a evitar que se repita y a ayudar a otros grupos o chicos/as que estén en esa misma situación. –la necesidad de que los conflictos se resuelvan con la participación de todos, –la importancia de no sentirse culpable, pero sí responsable, –los sentimientos que acompañan al hecho de violentar a otro y al de sentirse violentado, –las ventajas de la negociación verbal de los problemas y malos entendidos, etc”*(Protocolos escolares:DAT Madrid-Norte).

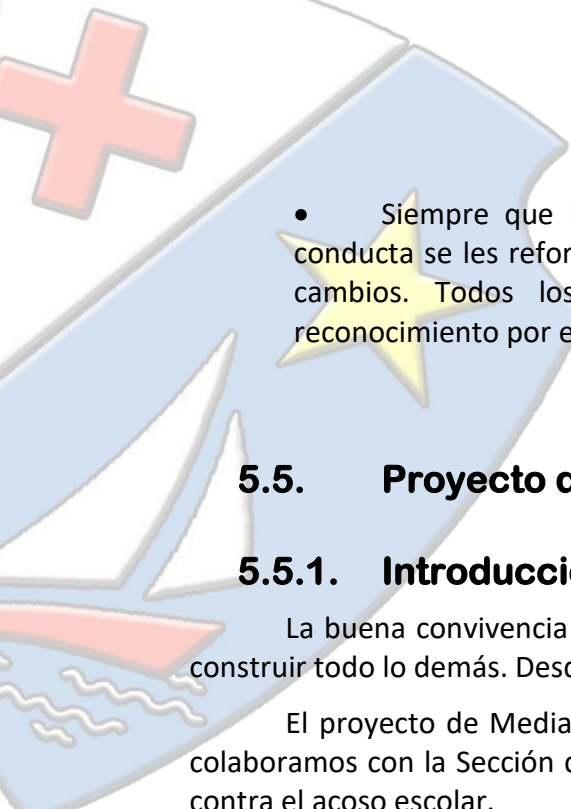
## **b. Situación 2: No se confirma caso de acoso escolar**

Las actuaciones a realizar en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso, serán las siguientes:

- Comunicación a la familia del alumno afectado. La realizará el tutor con el apoyo y ayuda del orientador, en su caso, y del Coordinador General de Etapa. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales y a la información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios); de todo lo cual quedará constancia por escrito.
- Comunicación al Equipo de Profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente. La realizará el tutor, con el apoyo y ayuda del orientador, en su caso, y del Coordinador General de Etapa. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato.
- Comunicación a otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales) si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios. La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno o algunos de los/las alumnos/as afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos/a.

## **d) Consideraciones finales**

- Todo el claustro debe estar informado del caso, colaborar con su observación y atención en cualquier actividad.
- Los educadores (profesores, cuidadores de comedor, etc) velarán por el cumplimiento de los compromisos adquiridos e informarán al tutor y este a la Dirección Pedagógica de etapa de los problemas que observen.
- Las familias de los alumnos implicados deberán estar informadas de los compromisos adquiridos por sus hijos.

- 
- Siempre que los alumnos sean capaces de generar cambios positivos en su conducta se les reforzará positivamente para favorecer así el afianzamiento de dichos cambios. Todos los alumnos (víctima, agresor y observadores) deben recibir reconocimiento por el esfuerzo realizado.

## **5.5. Proyecto de Mediación Escolar**

### **5.5.1. Introducción**

La buena convivencia es el objetivo de cualquier colegio, ya que es la base para poder construir todo lo demás. Desde todos los ámbitos trabajamos para conseguirla.

El proyecto de Mediación Escolar se puso en el curso 2017-18. En el curso 2016/2017 colaboramos con la Sección de Convivencia de la Policía Municipal de Madrid en un programa contra el acoso escolar.

Recibimos todos, tanto alumnos como profesorado, una serie de charlas y talleres formativos sobre mediación escolar y de sensibilización y actuación contra el acoso escolar.

Después nos auditaron y otorgaron el distintivo “Zona libre de acoso”, que significa que somos un centro educativo comprometido activamente en la lucha contra este tipo de problemas tan graves.

### **5.5.2. Objetivo**

Ayudar a resolver los conflictos que nos vamos encontrando en la vida diaria del colegio, desde el enfoque de escuchar al otro, ponerse en su lugar e intentar llegar a un acuerdo de respeto mutuo entre las dos partes.

Es una alternativa a la resolución de conflictos al margen del Reglamento de Régimen Interno del Centro, que es el procedimiento habitual para solucionar los problemas que nos encontramos.

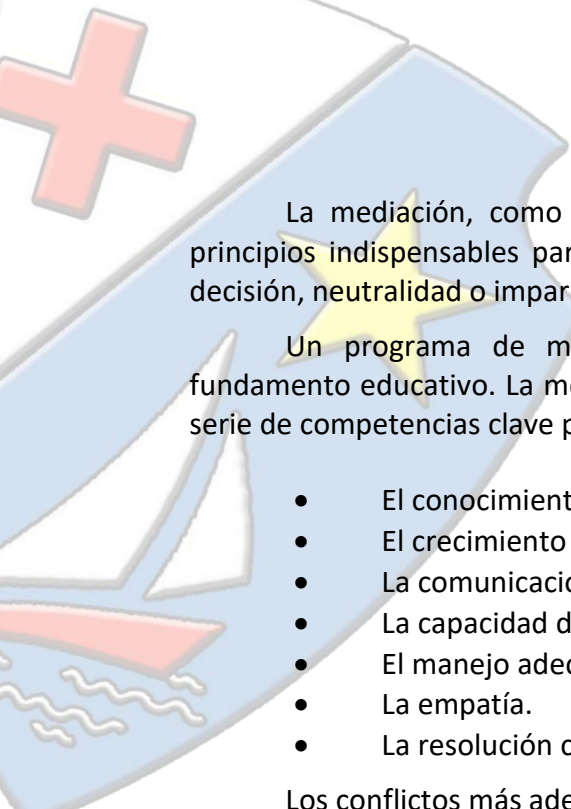
### **5.5.3. Valores**

Con la mediación fomentamos una serie de valores clave para la convivencia y crecimiento personal de los alumnos, como la empatía, el control de las emociones, la capacidad para tomar decisiones y comprometerse con ellas...

### **5.5.4. Descripción del modelo de mediación**

El equipo coordinador del proyecto está compuesto por las coordinadoras de la ESO, la Jefe de Estudios y el Director pedagógico de secundaria. El equipo de tutores y el departamento de orientación también forma parte activa del proyecto.

Por las características del Colegio y el tipo de conflictos que suelen producirse entre los alumnos, creemos que el Modelo de Mediación a aplicar debe ser el Derivado.



La mediación, como proceso de resolución de conflictos, se basa en una serie de principios indispensables para su adecuado funcionamiento: voluntariedad, autonomía de la decisión, neutralidad o imparcialidad, confidencialidad y buena fe.

Un programa de mediación entre compañeros/as tiene un marcado carácter y fundamento educativo. La mediación es una experiencia educativa en la que se fomentan una serie de competencias clave para la convivencia positiva:

- El conocimiento de uno/a mismo.
- El crecimiento personal.
- La comunicación eficaz.
- La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas.
- El manejo adecuado de las emociones intensas.
- La empatía.
- La resolución colaborativa de los conflictos

Los conflictos más adecuados para la mediación son los siguientes

- Amistades que se han deteriorado
- Faltas de respeto
- Rumores y malentendidos
- Objetos personales
- Espacios de juego
- Discriminación u hostigamiento
- Valores

Los conflictos no mediables son los siguientes

- Si no se cumplen los principios de la mediación
- Cuando el reglamento del centro determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria.
- Cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes, por ejemplo en los casos de maltrato entre compañeros/as.
- Cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables, por ejemplo situaciones de interrupción en el aula.

### **5.5.5. Fases para implementar el programa de mediación en Cuestablanca**

El primer paso es lograr el compromiso del centro, del equipo directivo, del claustro y del órgano máximo de representación o consejo escolar.

Para designar el Equipo Coordinador del Programa es conveniente que estas personas dispongan de un espacio de tiempo semanal, previamente planificado, para dedicar al programa. Un grupo reducido, entre tres y seis miembros, es más eficaz como coordinador del programa.



### 5.5.6. Tareas del equipo coordinador

- Diseñar el programa de mediación considerando todas las acciones a emprender, los plazos y las personas responsables.
- Organizar la selección de personas mediadoras.
- Coordinar la logística para el entrenamiento de las personas mediadoras y participar en la formación.
- Organizar y supervisar el sistema de derivación de casos.
- Preparar el desarrollo de las mediaciones: horarios, espacios, asignación de mediadores.
- Dirigir las reuniones quincenales de seguimiento con las personas mediadoras.
- Mantener un sistema de registro efectivo de todas las sesiones de mediación y recopilar los datos estadísticos necesarios.
- Realizar por lo menos un evento anual de reconocimiento de la labor de las personas mediadoras.
- Divulgar periódicamente entre la comunidad escolar el programa de mediación.
- Mantener al profesorado informado sobre la evolución del programa de mediación.
- Evaluar el programa y difundir sus resultados.

### 5.5.7. Organización del servicio de mediación

#### a. Espacio o Sala de Mediación

Se recomienda que sea un espacio tranquilo y acogedor en el que no haya interrupciones y no se realice ninguna otra actividad mientras tiene lugar la mediación. La sala debe tener una mesa, preferiblemente redonda, y cuatro sillas. También se necesitan copias de los distintos formularios que se utilizarán y un archivo para registrarlos.

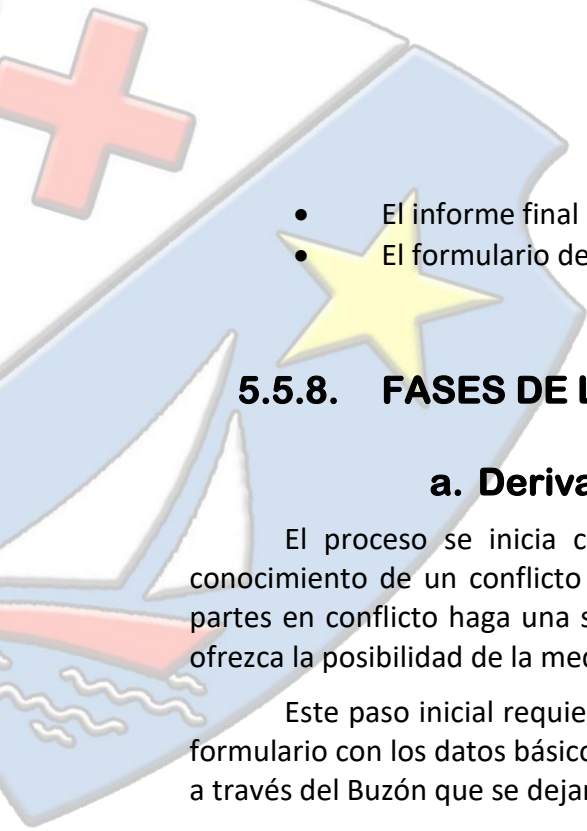
#### b. Horario

Es conveniente que las mediaciones interfieran lo menos posible con el horario de las clases, pero tampoco podemos pedir a los/las alumnos/as mediadores/as que dediquen una parte importante de su tiempo libre a la mediación. Por ello, hay que asumir que, sobre todo en educación secundaria, la tarea de mediar implicará dejar de asistir a alguna clase, tanto para los/las mediadores/as como para las partes.

#### c. Documentación

El programa de mediación necesita una serie de documentos que hay que elaborar y organizar su registro. Los documentos indispensables son:

- El formulario de derivación o solicitud de mediación.
- El formulario del acuerdo.
- El cuestionario de evaluación de la sesión de mediación.

- 
- El informe final de la mediación.
  - El formulario del seguimiento.

## **5.5.8. FASES DE LA MEDIACIÓN**

### **a. Derivación o solicitud**

El proceso se inicia cuando cualquier persona de la comunidad escolar que tiene conocimiento de un conflicto deriva el caso al programa de mediación, o bien alguna de las partes en conflicto haga una solicitud o que una persona del equipo mediador o coordinador ofrezca la posibilidad de la mediación cuando sabe de un conflicto.

Este paso inicial requiere, para quien hace la derivación o la solicitud, rellenar un breve formulario con los datos básicos del conflicto. En el caso de Cuestablanca, se podría hacer llegar a través del Buzón que se dejará en Portería o por e-mail a [mediacioncuestablanca@gmail.com](mailto:mediacioncuestablanca@gmail.com)

### **b. Recepción del Caso**

El equipo Coordinador decide si el caso es mediable o no, asigna los mediadores y da paso a la premediación.

### **c. Premediación**

Entrevista entre los mediadores con cada una de las partes por separado

### **d. Preparación de la Mediación**

Se planifica la cita para la sesión de mediación, se preparan los documentos, y se cita a las partes

### **e. Mediación**

Suele desarrollarse en una única sesión. Es un proceso estructurado que sigue una serie de fases:

- la apertura del/de la mediador/a,
- el discurso inicial de las partes,
- el intercambio o aclaración del problema,
- la búsqueda y selección de soluciones y
- la creación del acuerdo.

Si la mediación concluye satisfactoriamente, el acuerdo se recoge por escrito, es firmado por las partes y los/las mediadores/as y se entrega una copia a cada una de las partes y otra copia queda archivada.

Una vez finalizada la sesión, los/las mediadores/as hacen una evaluación de la misma (resultado, actuación de los/las mediadores,...) y completan un informe del proceso. Todos los documentos generados a lo largo del proceso quedan archivados



## **f. Seguimiento**

Transcurridas una o dos semanas, los/las mediadores/as se ponen, de nuevo, en contacto con las partes para hacer un seguimiento del acuerdo y comprobar su cumplimiento. Si el acuerdo no se cumple o hay cualquier tipo de problema, pueden ofrecer su ayuda a las partes. Igualmente, se deja constancia documental del resultado del seguimiento.

### **5.5.9. Evaluación del programa de mediación**

Existen múltiples elementos a considerar a la hora de evaluar un programa de mediación entre compañeros:

- La consecución de los objetivos del programa inicialmente establecidos.
- El entrenamiento del equipo mediador
- La actuación de los/as mediadores/as en las sesiones de mediación.
- La satisfacción de las personas usuarias del programa.
- Los resultados del programa de mediación (número de casos mediados, número de acuerdos alcanzado, cumplimiento de los acuerdos, etc.).
- El funcionamiento de las reuniones de seguimiento.
- El conocimiento y la percepción de los diversos colectivos de la comunidad educativa sobre la utilidad
- El funcionamiento del programa de mediación.

## 6. Anexos

### 6.1. Anexo I: notificación de falta leve

ALUMNO: \_\_\_\_\_ CURSO Y GRUPO: \_\_\_\_\_ TRIMESTRE: \_\_\_\_\_

La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas leves constituye una FALTA GRAVE

**FALTA 1:** ASIGNATURA/SITUACIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ PROFESOR: \_\_\_\_\_

ESPECIFICAR ACCIONES PREVIAS REALIZADAS POR EL PROFESOR:

AMONESTACIÓN VERBAL PREVIA:  SÍ  NO  AVISOS PREVIOS VIA EDUCAMOS DE HECHOS SIMILARES:  SÍ  NO

<input type="checkbox"/> Interrumpe la clase y/o no respeta el turno de palabra	<input type="checkbox"/> Permanece en rampas u otros lugares sin permiso
<input type="checkbox"/> Provoca distracciones en compañeros	<input type="checkbox"/> Se comporta de forma inadecuada en capilla/salón de actos/celebraciones
<input type="checkbox"/> Hace mal uso de mobiliario o instalaciones	<input type="checkbox"/> Fomenta o participa en actitudes inapropiadas hacia compañeros o profesor
<input type="checkbox"/> No trae el uniforme completo o viste prendas que no pertenecen al mismo (sudadera, zapatillas, etc)	<input type="checkbox"/> Se duerme en clase o hace tareas ajenas a la asignatura
<input type="checkbox"/> Utiliza gestos o vocabulario inadecuados	<input type="checkbox"/> Otros

**FALTA 2:** ASIGNATURA/SITUACIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ PROFESOR: \_\_\_\_\_

ESPECIFICAR ACCIONES PREVIAS REALIZADAS POR EL PROFESOR:

AMONESTACIÓN VERBAL PREVIA:  SÍ  NO  AVISOS PREVIOS VIA EDUCAMOS DE HECHOS SIMILARES:  SÍ  NO

<input type="checkbox"/> Interrumpe la clase y/o no respeta el turno de palabra	<input type="checkbox"/> Permanece en rampas u otros lugares sin permiso
<input type="checkbox"/> Provoca distracciones en compañeros	<input type="checkbox"/> Se comporta de forma inadecuada en capilla/salón de actos/celebraciones

<input type="checkbox"/>	Hace mal uso de mobiliario o instalaciones	<input type="checkbox"/>	Fomenta o participa en actitudes inapropiadas hacia compañeros o profesor
<input type="checkbox"/>	No trae el uniforme completo o viste prendas que no pertenecen al mismo (sudadera, zapatillas, etc)	<input type="checkbox"/>	Se duerme en clase o hace tareas ajenas a la asignatura
<input type="checkbox"/>	Utiliza gestos o vocabulario inadecuados	<input type="checkbox"/>	Otros

**FALTA 3:** ASIGNATURA/SITUACIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ PROFESOR: \_\_\_\_\_

ESPECIFICAR ACCIONES PREVIAS REALIZADAS POR EL PROFESOR:

AMONESTACIÓN VERBAL PREVIA: Sí  NO  AVISOS PREVIOS VIA EDUCAMOS DE HECHOS SIMILARES: Sí  NO

<input type="checkbox"/>	Interrumpe la clase y/o no respeta el turno de palabra	<input type="checkbox"/>	Permanece en rampas u otros lugares sin permiso
<input type="checkbox"/>	Provoca distracciones en compañeros	<input type="checkbox"/>	Se comporta de forma inadecuada en capilla/salón de actos/celebraciones
<input type="checkbox"/>	Hace mal uso de mobiliario o instalaciones	<input type="checkbox"/>	Fomenta o participa en actitudes inapropiadas hacia compañeros o profesor
<input type="checkbox"/>	No trae el uniforme completo o viste prendas que no pertenecen al mismo (sudadera, zapatillas, etc)	<input type="checkbox"/>	Se duerme en clase o hace tareas ajenas a la asignatura
<input type="checkbox"/>	Utiliza gestos o vocabulario inadecuados	<input type="checkbox"/>	Otros

**OBSERVACIONES/ACLARACIONES**

FALTA 1:

FALTA 2:

FALTA 3:

## 6.2. Anexo II: Notificación de falta grave

Madrid, XX de XXXXX de XXXX

Sres. de XXXXXXXX:

Lamentamos comunicarles que el día XXX de XXXXXXXX su hijo XXXXXX ha incurrido en la siguiente **falta grave** tipificada como tal en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, artículo 34*:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas*
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio*
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar*
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro*
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.*
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia*
- La participación en riñas mutuamente aceptadas*
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto*
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves*
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académico*
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor*
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos*
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.*

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Con el objeto de garantizar la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, nos vemos obligados a adoptar la siguiente medida correctora, confiando en un cese en la conducta inadecuada por parte de su hijo:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.*
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.*
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.*

- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.*
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.*
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.*

Les comunicamos también que en los hechos se han dado las siguientes circunstancias:

<b>ATENUANTES</b>	<b>AGRAVANTES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <i>a) El arrepentimiento.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>b) La ausencia de intencionalidad.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>c) La reparación del daño causado.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <i>a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.</i></li> </ul>

**OBSERVACIONES RESPECTO A LA MEDIDA CORRECTORA:**

Sin otro particular y confiando en que un cambio de actitud en su hijo, reciban un saludo:

FDO: Dirección de Secundaria

FDO: Tutor/a

RECIBÍ: Padres

### 6.3. Anexo III: Notificación de falta muy grave

Madrid, XX de XXXXX de XXXX

Sres. de XXXXXXXX:

Lamentamos comunicarles que el día XXX de XXXXXXXX su hijo XXXXXX ha incurrido en la siguiente **falta muy grave** tipificada como tal en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, artículo 35*:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud de los compañeros o de más miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, yaseanporrazón denacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Con el objeto de garantizar la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, nos vemos obligados a adoptar la siguiente medida correctora, confiando en un cese en la conducta inadecuada por parte de su hijo:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del centro.

Les comunicamos también que en los hechos se han dado las siguientes circunstancias:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> a) El arrepentimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> b) La ausencia de intencionalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> c) La reparación del daño causado.</li> <li><input type="checkbox"/> d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.</li> <li><input type="checkbox"/> e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</li> <li><input type="checkbox"/> b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.</li> <li><input type="checkbox"/> c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</li> <li><input type="checkbox"/> d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.</li> <li><input type="checkbox"/> e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li><input type="checkbox"/> f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li><input type="checkbox"/> g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.</li> </ul>

**OBSERVACIONES RESPECTO A LA MEDIDA CORRECTORA:**

Sin otro particular y confiando en que un cambio de actitud en su hijo, reciban un saludo:

FDO: Dirección de Secundaria

FDO: Tutor/a

RECIBÍ: Padres

## 6.4. Anexo IV: concreciones de las normas de convivencia y disciplina. EI-EP.

DESCRIPCION DE LOS POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ORGANO COMPETENTE
1. Falta de puntualidad (al subir de los recreos).	1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor.	Profesor-Tutor
2. Falta de puntualidad al comenzar las clases. <b>2A. Reiteradas</b> faltas de puntualidad al comenzar las clases (A partir de 3). <b>2B. Reiteradas</b> faltas de puntualidad al SUBIR DEL RECREO (A partir de 3).	1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.b. Comparecencia inmediata ante la Coordinadora general de etapa. 1.p Permanecer junto con la dirección durante la sesión que ha llegado tarde.	Profesor-Tutor
3. Faltar a ejercicios escritos en varias ocasiones intencionadamente. (Más de 3)	1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.g. Entrevista con los padres del alumno. No se permitirá hacer posteriormente el mismo control (oral /escrito).	Profesor-Tutor
4. Permanecer en el interior del Centro en horas de recreo, sin autorización.	1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el Centro.	Profesor-Tutor
5. Impedir el normal funcionamiento de la clase.	1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.g. Entrevista con los padres del alumno. 1..f. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo mínimo de una hora y máximo de tres días. *	Profesor-Tutor- Coordinadora general de Etapa
6. Actitud pasiva y no realización de tareas.(Las tres primeras veces)	1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo.	Profesor - Tutor
7. Persistencia en la actitud pasiva y la no realización de tareas.(aplicar desde la tercera vez)	1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el centro. 1.c. bis. Realización de trabajos en horas del primer recreo. 1.g. Entrevista con los padres del alumno. 1.m. Escribir carta de reflexión con preguntas marcadas sobre las consecuencias de la actuación. 1..f. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo mínimo de una hora y máximo de tres días. Pudiéndose efectuar en el momento.* 1 .o. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos.	Profesor-Tutor- Coordinadora general de Etapa

DESCRIPCION DE LOS POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ORGANO COMPETENTE
<p>8. Venir al Centro sin respetar unas mínimas normas de presencia, higiene y UNIFORME. Ropa y objetos que puedan causar discriminación. No venir con las uñas pintadas, con maquillaje o calcomanías en sitios visibles. Los alumnos deberán asistir al centro con el pelo recogido, evitando los adornos ostentosos en la cabeza. No traer abalorios, pulseras o collares.</p>	<p>1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.g. Entrevista con los padres del alumno. y si persiste en su actitud con dirección 1.h. Retirada del objeto de la infracción hasta que los padres vengan a recogerlo.</p>	<p>Tutor – Coordinadora general de Etapa. Dirección</p>
<p>9. Persistencia en la falta de higiene y UNIFORME</p>	<p>1.g. Entrevista con los padres del alumno; y si persiste en su actitud con dirección. Si a partir del lunes el alumno no trae el babi, no puede jugar en el recreo (para no mancharse).</p>	<p>Tutor Dirección</p>
<p>10. Traer objetos de valor y utilizar mp3, teléfonos móviles, smartwatch, cámaras, video juegos...</p>	<p>1.h. Retirada del objeto causante de la infracción y entrega en dirección, hasta el final del día en el que se lo devolverán. 1.g. Entrevista con los padres del alumno.</p>	<p>Tutor</p>
<p>11. Falta de respeto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un menor.</li> <li>• Un compañero.</li> <li>• Personal del Centro.</li> </ul>	<p>1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.b. Comparecencia inmediata ante la Coordinadora general de etapa. 1.d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños materiales o morales causados. 1.e. Suspensión de derecho a participar en salidas culturales o actividades complementarias del Centro. 1.g. Entrevista con los padres del alumno. 1.m. Escribir carta de reflexión sobre las consecuencias de la actuación. 1.n. Pedir disculpas a los afectados delante de las personas que presenciaron la falta de respeto. 1..f. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo mínimo de una hora y máximo de tres días. * 1 .o. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos.</p>	<p>Profesor- Tutor- Coordinadora general de Etapa</p>

DESCRIPCION DE LOS POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS		MEDIDAS CORRECTORAS	ORGANO COMPETENTE
12. Amenazas verbales o escritas a : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compañeros.</li> <li>• Personal del Centro.</li> </ul>		1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el centro. 1.b. Comparecencia inmediata ante la Coordinadora general de etapa. 1.d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o , si procede, dirigidas a reparar los daños materiales o morales causados. 1.e. Suspensión de derecho a participar en salidas culturales o actividades complementarias del Centro. * 1.n. Pedir disculpas a los afectados delante de las personas que presenciaron la falta de respeto. 1 .o. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos.	Tutor- Coordinadora general de Etapa Dirección
13. Mentir para eludir responsabilidades.		1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.g. Entrevista con los padres del alumno.	Profesor o Tutor
14. Mentir, implicando a terceros, para eludir responsabilidades.		1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños materiales o morales causados. 1.e. Suspensión de derecho a participar en salidas culturales o actividades complementarias del Centro. 1..f. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo mínimo de una hora y máximo de tres días. * 1.g. Entrevista con los padres del alumno. 1.m. Escribir carta de reflexión sobre las consecuencias de la actuación. 1.n. Pedir disculpas a los afectados delante de las personas que presenciaron la falta de respeto.	Profesor- Tutor
15. Deterioro o rotura de instalaciones o material:	Sin premeditación Con negligencia	1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.d. o 1.j. : 1.d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o , si procede, dirigidas a reparar los daños materiales o morales causados. 1.j. Hacerse cargo del coste económico de la reparación de daños causados a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Tutor- Coordinadora general de Etapa y Directora de Etapa

DESCRIPCION DE LOS POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ORGANO COMPETENTE
<p>Con premeditación.</p>	<p>1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor.            1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo.            1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el centro.            1.d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños materiales o morales causados.            1.e. Suspensión de derecho a participar en salidas culturales o actividades complementarias del Centro.            1.f. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo mínimo de una hora y máximo de tres días. *            1.f. bis. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo de cinco días lectivos *            1.j. Hacerse cargo del coste económico de la reparación de daños causados a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa</p>	<p>Tutor-            Coordinadora general de Etapa y Directora de Etapa</p>
<p>16. Agresión física o moral contra los demás, incluidas redes sociales y medios audiovisuales.</p>	<p>1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el centro.            1.d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños materiales o morales causados.            1.f. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo mínimo de una hora y máximo de tres días. *            1.g. Entrevista con los padres del alumno.            1.l. Restituir la fama o el honor de las personas ofendidas o calumniadas, rectificando las informaciones no veraces ante las mismas personas o grupos donde se produjo la falta.            1. o. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos.</p>	<p>Tutor-            Coordinadora general de Etapa y Directora de Etapa</p>
<p>17. Falsificar la firma de los padres.</p>	<p>1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el centro.            1.g. Entrevista con los padres del alumno.            1.m. Escribir carta de reflexión sobre las consecuencias de la actuación.            1.f. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo mínimo de una hora y máximo de tres días. *            1. o. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos. (A partir de la segunda falsificación)</p>	<p>Tutor-            Coordinadora general de Etapa y Directora de Etapa</p>

DESCRIPCION DE LOS POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ORGANO COMPETENTE
18. Sustracciones de cualquier tipo de objetos.	<p>1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor.  1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo.  1.b. Comparecencia inmediata ante la Coordinadora general de etapa.  1.d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños materiales o morales causados.  1.e. Suspensión de derecho a participar en salidas culturales o actividades complementarias del Centro.  1.g. Entrevista con los padres del alumno.  1.f. Cambio de grupo del alumno a otro del mismo nivel por un plazo mínimo de una hora y máximo de tres días. *  1.j. Hacerse cargo del coste económico de la reparación de daños causados a las instalaciones, al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa  1.k. Devolver lo robado o reparar lo deteriorado.</p>	Profesor
19. Deterioro voluntario del material u objetos personales de un compañero.	<p>1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor.  1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo.  1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el centro.  1.b. Comparecencia inmediata ante la Coordinadora general de etapa.  1.d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños materiales o morales causados.  1.e. Suspensión de derecho a participar en salidas culturales o actividades complementarias del Centro.  1.g. Entrevista con los padres del alumno.  1.j. Hacerse cargo del coste económico de la reparación de daños causados a las instalaciones, al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa  1.k. Devolver lo robado o reparar/sustituir lo deteriorado.  1.m. Escribir carta de reflexión sobre las consecuencias de la actuación.  1.n. Pedir disculpas a los afectados.</p>	Profesor-Tutor- Coordinadora general de Etapa
20. Permanecer en el patio o el interior del Centro, solos, fuera del horario escolar	<p>1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor.  1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo.  1.b. bis. Comparecencia inmediata ante la Directora de Etapa o Coordinadora general del Centro.  1.g. Entrevista con los padres del alumno.</p>	Profesor-Tutor- Coordinadora general de Etapa- Directora de etapa- Coordinadora general de Centro

DESCRIPCION DE LOS POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ORGANO COMPETENTE
21. No traer la autorización firmada para las salidas culturales.	1.e. Suspensión de derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro. *	Tutor- Coordinadora general de Etapa
22. Alterar el orden , de forma reiterada, en las salidas culturales.	1.a. Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. 1.a. bis. Comunicación por escrito a los padres en la agenda del alumno, con acuse de recibo. 1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el centro. 1.e. Suspensión de derecho a participar en salidas culturales o actividades complementarias del Centro. * 1.g. Entrevista con los padres del alumno.	Profesor- Tutor- Coordinadora general de Etapa
23. Acciones o actividades que inciten o promuevan el consumo y uso de alcohol/tabaco y sustancias no legales.	1.b. Comparecencia inmediata ante la Coordinadora general de etapa. 1.g. Entrevista con los padres del alumno. 1. o. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos	Profesor- Tutor- Coordinadora general de Etapa- Directora de etapa- Coordinadora general de Centro
24. Sustracción y difusión de pruebas y controles	1.a. 3. Escrito a los padres por parte del tutor y firmado por la Directora, de los hechos acaecidos, con acuse de recibo y archivo en el centro. 1. o. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos	Profesor- Tutor- Coordinadora general de Etapa- Directora de etapa- Coordinadora general de Centro

## 6.5. Anexo V: concreciones de las normas de convivencia y disciplina. ESO y Bach

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

(cf. DECRETO 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid)

#### ANEXO I\*: FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

(fecha de revisión por el claustro de profesores: septiembre 2025)

- Antes de aplicar cualquier medida correctora, se debe dar **audiencia al alumno**. En el caso de **FALTAS LEVES**, se deberá haber avisado de la conducta a la familia del alumno a través de **Educamos** (incidencias o e-mail) y se rellenará la hoja de **NOTIFICACIÓN DE FALTA LEVE** para conocimiento del Tutor. (PC 2 a) En el caso de **FALTAS GRAVES O MUY GRAVES**, la notificación de la sanción será siempre **por escrito** utilizando los **formatos de cartas establecidos**. Siempre se guardará **una copia firmada** por la familia, que se entregará en Dirección para su archivo.
- Para la aplicación de cualquier medida correctora, se tendrán siempre en cuenta las circunstancias **ATENUANTES o AGRAVANTES**
- **\*PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN:** Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

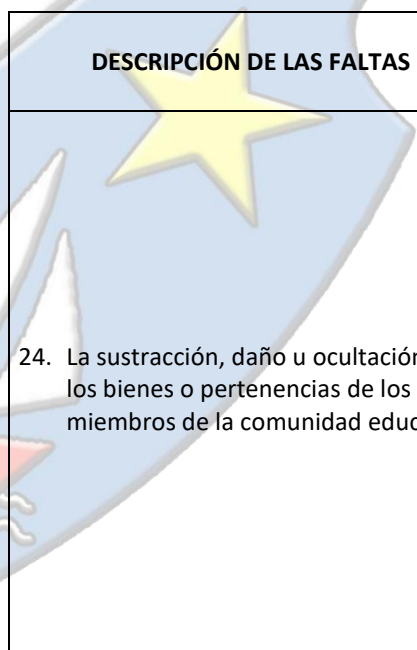
DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
<b>FALTAS LEVES (Art. 33)</b>	<b>PC 2 a en todas las faltas leves antes de aplicar las medidas correctoras</b>			
1. Faltar a la primera clase sin justificar.	Art.33 2.a, c	Profesor – Tutor – Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
2. Faltar a clase sin justificar todo el día	Art.33 2.a, c	Profesor – Tutor – Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
3. Faltar a un ejercicio escrito intencionadamente.	PC 1 a	Profesor – Tutor-Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
4. Faltar a las primeras clases cuando hay controles. (Si no justifican de forma correcta la ausencia).	PC 1 b	Profesor – Tutor-Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
5. Faltar a ejercicios escritos en varias ocasiones sin justificar.	PC 1 c	Profesor – Tutor-Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios	3 meses desde la comisión, Art. 55.1

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
6. Copiar en los exámenes o no cumplir las normas específicas concretadas al principio de cada prueba.	PC 1 d	Profesor – Tutor-Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
7. Actitud pasiva, (dormir en clase, no trabajar...) o hacer tareas ajenas a la asignatura	PC 2 a	Profesor – Tutor	Oído el alumno, conocimiento del tutor	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
8. Interrumpir en clase y/o no respetar el turno de palabra	Art 33. 2 b, PC 2 a	Profesor – Tutor-Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios.	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
9. Hacer gestos inadecuados o utilizar vocabulario inapropiado	PC 2 a	Profesor – Tutor-Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios.	
10. Provocar distracciones en los compañeros	PC 2 a	Profesor – Tutor-Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios.	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
11. Comportarse de forma inadecuada en capilla/Salón de Actos/ celebraciones	Art. 33 2 a, c, PC 2 a	Profesor – Tutor	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios.	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
12. Fomentar o participar en actitudes inapropiadas hacia compañeros o hacia el profesor	Art. 33 2 b, PC 2 a, b	Profesor – Tutor-Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios.	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
13. No traer las comunicaciones firmadas en el plazo establecido	Art. 33 2 c, PC 2 a	Profesor- Tutor	Oído el alumno, conocimiento del tutor	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
14. Permanecer en rampas, halls, baños u otros lugares del centro sin permiso de un profesor	art. 33 2 c, PC 2 a	Profesor – Tutor	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios.	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
15. No venir al centro con el uniforme correcto. Venir al Centro sin respetar unas mínimas normas de presencia, higiene e indumentaria o llevar ropa y objetos que puedan causar discriminación o ser ofensivos.	PC 2 a: 1ª vez amonestación verbal y llamada a los padres PC 2 b: 2ª vez Llamada a los padres para que vengán a recoger al alumno	Profesor – Tutor- Jefe de estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios.	3 meses desde la comisión, Art. 55.1

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
16. Móviles: sonidos de alarmas y/o notificaciones	PC 2 a Amonestación verbal y notificación a las familias en incidencias a través de la plataforma Educamos.	Profesor – Tutor	Oído el alumno, conocimiento del tutor.	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
17. Utilizar móviles y dispositivos electrónicos, en el Colegio	"MEDIDA CAUTELAR: Retirada del móvil o aparato electrónico hasta finalización de la jornada escolar. PC 2 a: 1ª vez (trimestral): MED. CORRECTORA: informar a la familia a través de Educamos. PC 2 c: 2ª vez (trimestral): MED. CORRECTORA: expulsión del Centro un día, informar a la familia por escrito y llamada a la familia. PC 2 d: 3ª vez (trimestral): MED. CORRECTORA: expulsión del Centro tres días lectivos, informar a la familia por escrito y llamada a la familia.	Profesor – Tutor- Jefe de Estudios y/o Director	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios y/o Director	3 meses desde la comisión, Art. 55.1

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
18. Hacer un uso indebido causando daños accidentalmente a cualquier dispositivo de Seguridad/emergencia (puertas antipánico, pulsador llamada baños, bocas de incendio equipadas, extintores, dispositivos antincendios.)	PC 2 e: Hacerse cargo del coste económico provocado, abonar o restituir el material dañado. PC 2 f: Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.	Profesor – Tutor- Jefe de Estudios	Oído el alumno, conocimiento del tutor-Jefe de Estudios	3 meses desde la comisión, Art. 55.1
<b>FALTAS GRAVES (art. 34)</b>				
19. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
20. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
21. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
22. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
23. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1



DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
24. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
25. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
26. La participación en riñas mutuamente aceptadas.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
27. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
28. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
29. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
30. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
31. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
32. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	Art. 34 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f	2.a, 2.b: Profesores y/o Tutor 2.c, 2.d: Jefe de Estudios y/o Director – oído Tutor 2.e, 2.f: Director – oído Tutor	2.a, 2.b: Audiencia al alumno/s – oído Tutor – información familia o Tutor legal por escrito 2.c, 2.d, 2.e, 2.f: Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios y/o Director – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	6 meses. Art. 55.1
<b>FALTAS MUY GRAVES (art.35)</b>				

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
33. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
34. El acoso físico o moral a los compañeros.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
35. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
36. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
37. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
38. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
39. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
40. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2 Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción Art. 55.3
41. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
42. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
43. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2
44. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN *
45. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	Art. 35 2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g	Director	Audiencia al alumno/s – oído Tutor- Jefe de Estudios – audiencia e información por escrito familia o Tutor legal	12 meses. Art. 55.2

Salidas culturales: Además de las normas anteriores con carácter general, se aplicarán aquellas que se establezcan para cada salida y que se comunicarán con anterioridad tanto a los padres como a los alumnos/as participantes. La aplicación de la corrección será inmediata. Se pierde el derecho a evaluación continua faltando al 15% en las asignaturas de una o dos horas semanales y con el 20% en el resto.

DESCRIPCIÓN DE LAS CORRECCIONES
<b>ART. 33 MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES</b>
33.2.a Amonestación verbal o por escrito
33.2.b Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata
33.2.c La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
33.2.d La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta
33.2.e Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro
<b>PLAN DE CONVIVENCIA (PC) MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES</b>
PC 1 a No se repite la prueba, se califica con cero
PC 1 b No se permite hacer examen. Se califica con cero
PC 1 c Evaluación suspensa
PC 1 d Examen calificado con 0 y evaluación suspensa. Si el incidente tiene lugar en las pruebas ordinarias o extraordinarias, se suspenderá la totalidad de la asignatura. En todos los casos se le retirará el examen inmediatamente, poniendo una observación en el mismo que acredite las circunstancias de la retirada.
PC 2 a Amonestación verbal y comunicar incidencia en Educamos/teléfono. Rellenar hoja de Notificaciones de faltas leves para conocimiento del tutor.
PC 2 b Avisar a los padres para que vengan a recoger al alumno
PC 2 c Expulsión del centro 1 día
PC 2 d Expulsión del centro 3 días
PC 2 e Hacerse cargo del coste económico provocado, abonar o restituir el material dañado.
PC 2 f: Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
<b>ART. 34 MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS GRAVES</b>
34.2 a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados
34.2 b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata
34.2 c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro
34.2 d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes
34.2 e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos
34.2 f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos
<b>ART. 35 MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS MUY GRAVES</b>
35.2.a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

35.2.b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro
35.2.c. Cambio de grupo del alumno
35.2.d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
35.2.e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
35.2.f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica
35.2.g. Expulsión definitiva del centro.

### CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
a) El arrepentimiento. b) La ausencia de intencionalidad. c) La reparación del daño causado. d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto. e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.	a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro. c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro. d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social. e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa. f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa. g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios

### SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS


1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el Tutor.
2. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno, preferentemente el Tutor. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno.
3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El Director **podrá autorizar** al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. **No se podrá privar** al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas **trimestrales o finales**.



## 7. Bibliografía

### LIBROS SOBRE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- ALZATE, R. (1999): Análisis y resolución de conflictos: una perspectiva psicológica, Universidad del País Vasco.
- ANTUNEZ, S. I otros (2002): Disciplina y convivencia en la institución escolar, Barcelona, Graó
- AVILÉS MARTÍNEZ, J.M. 2002. PRECONCIMEI. Cuestionario sobre intimidación y maltrato entre iguales. Valladolid.
- BEANE, A.L. (2006). "Bullying, aulas libres de acoso". Editorial Graó, Barcelona.
- BISQUERRA, R. Coord. 1990. Orientación psicopedagógica para la prevención y el desarrollo. Barcelona. Ed. Boixareu Universitaria.
- BISQUERRA, R. Coord. 1998. Modelos de orientación e intervención psicopedagógica. Barcelona. Praxis.
- BOQUÉ, C. (2004): Guía de la mediación escolar, Barcelona, Octaedro.
- CARUANA VAÑO A. (2000). Medidas educativas para la prevención de la violencia. Civera P. y Otros. CPR de Elda.
- CARUANA VAÑO A. (2002). Educación emocional y prevención de la violencia. Orientación, tutoría y psicopedagogía. Experiencias y recursos. CEFIRE Elda: publicaciones.
- CASCÓN, P.; BERISTAIN, C. (2000): La alternativa al juego. I y II, Madrid, Los libros de la catarata
- CASCÓN SORIANO, P. (2004). Educar en y para el conflicto. Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos. Facultad de Ciencias de la Educación.
- CASCÓN SORIANO, P. y MARTÍN BERISTAIN, C. (2006). La alternativa del juego (1). Juegos y dinámicas de educación para la paz". Editorial Catarata, Madrid.
- Colectivo AMANI (1995): Educación intercultural. Análisis y resolución de conflictos, Madrid, Los libros de la catarata.
- DEFENSOR DEL PUEBLO (2000): Informe sobre violencia escolar: el maltrato entre iguales en secundaria obligatoria, Madrid, Publicaciones de la Oficina del Defensor del Pueblo.
- DEFRANCE, B. (2006): La disciplina escolar, Madrid, Morata-MECD.
- DIEZ AGUADO, (2002): Educación intercultural y aprendizaje cooperativo, Madrid, Pirámide.
- DIEZ AGUADO, (2006): Del acoso escolar a la cooperación en las aulas, Madrid, Pearson.
- DURAN, D. y VIDAL, V. (2004): Tutoría entre iguales: de la teoría a la práctica, Barcelona, Graó.
- FERNÁNDEZ, I. (coor.) (2001): Guía para la convivencia en el aula, Madrid, Escuela Española (Praxis)
- FERNÁNDEZ, I. (1998): Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad, Madrid, Narcea.
- FERNÁNDEZ, I.; VILLAOSLADA, E.; FUNES, S. (2002): Conflicto en el centro escolar. El modelo de alumno ayudante como estrategia de intervención educativa, Madrid, Los libros de la catarata
- JARES, X.R. (2006). "Pedagogía de la convivencia". Editorial Graó, Barcelona.
- MEIRIEU, P. (2006). "Carta a un joven profesor". Editorial Graó, Barcelona.



MUNNÉ, M y MAC-CRAGH, P. (2006). “Los 10 principios de la cultura de la mediación. Editorial Graó. Barcelona

OLWEUS, D. (1998): Conductas de acoso y amenaza entre escolares, Madrid, Morata ORTEGA, R (2003). La violencia escolar. Barcelona, Graó.

SÁNCHEZ BLANCO, C. (2006). “Violencia física y construcción de identidades”. Editorial Graó, Barcelona.

SEGURA, M. (2004): Aprender a ser persona y relacionarse, Narcea

#### **MONOGRÁFICOS DE REVISTAS**

Cuadernos de Pedagogía. Núms. 270 (Maltrato entre iguales); 285 (Educar en el conflicto); 301 (Convivencia en los centros) y 359

Revista de Educación. La violencia escolar: 313

Organización y Gestión Educativa. Agosto 2006

Avances Supervisión Educativa. Enero de 2006

Aula de Innovación educativa: nº 103-104 y nº 115 Educar para el conflicto

#### **DAT MADRID**

Página web de la Comunidad de Madrid de los diferentes protocolos:  
<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos>